

Sincelejo 06 de Junio - 2023

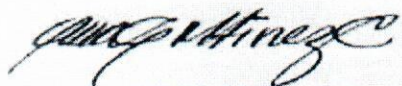
Doctor
JAIRO ELBERTO RODRIGUEZ
Subcontralor General del Departamento de Sucre

Asunto: Informe Final Auditoria Financiera y de Gestión realizada a la Alcaldía Municipal de Colosò-Sucre, vigencia 2022.

Me permito hacer envío del informe final correspondiente a la Auditoria Financiera y de Gestión desarrollada en la Alcaldía Municipal de Colosò-Sucre, vigencia 2022

Lo anterior, para su respectiva revisión, posibles correcciones, firma y orden de liberación.

Atentamente,



ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN
Jefe de Control Fiscal y Auditorias

Sincelejo 06 de junio - 2023

Doctor
ISAIAS JAVIER DIAZ BARRIOS
Alcalde Municipal
Coloso- Sucre

Asunto: Informe Final Auditoria Financiera y de Gestión a la Alcaldía Municipal de Coloso-Sucre

Mediante el presente, hacemos entrega del Informe definitivo de auditoria, financiera y de gestión vigencia 2022.

Se solicita suscribir Plan de Mejoramiento, según instructivo y formato de la CGDS Resolución 117 de 2012, quedando nueve (09) hallazgos Administrativos, de los cuales uno (01) tiene connotación Disciplinaria los cuales, se encuentran plasmados en el Informe Definitivo.

El Plan de mejoramiento **debe** ser remitido a la Contraloría General del Departamento de Sucre, dentro de los **ocho (8) días** hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación a través del correo electrónico controlfiscal@contraloriasucre.gov.co. y reportado en la plataforma Sia Contraloria.

Se les recuerda que el incumplimiento del envío del plan de mejoramiento en los términos y la forma estipulada en la resolución 117 de 2012, trae como consecuencias sanciones contempladas en la ley 403-2020.

Atentamente,


JAIRO ELBERTO RODRIGUEZ ARRIETA
Subcontralor General del Departamento de Sucre

Revisó: Ana Gloria Martínez Calderín-Control Fiscal

Vo.Bo: Diego Lara-Área Jurídica

Elaboro: Luis Narvaez
Helena López

INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

AREA DE CONTROL FISCAL Y AUDITORIAS

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOSO-SUCRE.

VIGENCIA 2022

INFORME FINAL

SINCELEJO-SUCRE

JULIO DE 2023



GABRIEL DE LA OSSA OLMOS
Contralor General del Departamento de Sucre

ANA GLORÍA MARTINEZ CALDERÍN
Supervisora

EQUIPO DE AUDITORIA

LUIS GUILLERMO NARVAEZ BUSTAMANTE
Líder de auditoría

LUZ ELENA LOPEZ DE LA OSSA
Auditora

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. Carta de Conclusiones	5
2.1 Sujeto de Control	5
2.2 Responsabilidad de la Contraloría	6
2.3 Objetivo General	7
2.3.1 Objetivos Específicos	7
2.3.2 Limitaciones al Proceso Auditor	8
2.4 Opinión Financiera	8
2.4.1 Fundamento de la Opinión	8
2.5 Opinión sobre el presupuesto	21
2.5.1 Fundamentos de la Opinión	22
2.5.2 Opinión	34
2.6 Concepto sobre la Gestión	31
2.6.1 Fundamento del Concepto	31
2.6.2 concepto de la Gestión	52
2.7 Concepto sobre la calidad y eficiencia del Control interno	52
2.8 Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento	54
2.9 Concepto sobre la Rendición de la cuenta	55
2.10 Fenecimiento de la Cuenta Fiscal	57
2.11 Relación de Observaciones	58
3.0 Muestra de Auditorias	59
4.0 Atención a Denuncias fiscales	60
5.0 Relación de Observaciones	61
6.0 Beneficio del control fiscal	77

HECHOS RELEVANTES

- El municipio de Coloso en materia contractual estableció acciones de mejora en el plan de mejoramiento resultado del proceso auditor de la vigencia anterior (2021) a la fecha se encuentra están dentro del tiempo para ser subsanada.
- Los saldos registrados en el rubro de efectivo, corresponden a montos de Bancos al 31 de diciembre de 2022, cabe anotar que existen saldo con destinación específica, los cuales se deben contabilizar como efectivo de usos restringido y a corte de dic 31 de 2022 se contabilizan como saldos disponibles en bancos.
- Las Cuentas por Cobrar tienen un saldo final de \$ 8.847.571.234 compuestas por Impuesto Por Cobrar de la Vigencia de \$ 2.700.153.430 con un incremento en la variación con respecto al año 2021 de \$ 245.473.310, se puede observar que existen saldos de vigencias anteriores de difícil cobro contabilizados como activos corrientes, los cuales deben contabilizarse como activos no corrientes
- La ejecución presupuestal de ingresos teniendo en cuenta el análisis comparativo 2021- 2022, para la vigencia 2022 la Alcaldía municipal de Coloso Sucre presentó ingresos por la suma de \$30.210.855.221 presentó un incremento del 24.5% frente al periodo inmediatamente anterior.
- Mediante Acuerdo No 014 del 07 de diciembre de 2021 el Concejo Municipal otorga facultades al alcalde municipal para reestructurar, reorganizar y modernizar institucionalmente a la administración central del municipio de Coloso., en la vigencia 2022 se llevó a cabo dicha reestructuración.
En este proceso se adelantó la formulación del Estudio Técnico, el cual fue realizado con base a las orientaciones metodológicas y directrices establecidas por el DAFP y la ESAP en conformidad con el artículo 228 del decreto Ley 019 de 2012 que modificó el artículo 46 de la ley 909 de 2004 y las indicaciones de la CNSC
- El municipio de Coloso, como los 171 municipios del país, fue focalizado por el Decreto Ley 893 de 2017 para que se desarrollen los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET, como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la urbanidad, asegurando el bienestar y el buen vivir, la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y familiar, las formas propias de producción.

• CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor
ISAIAS JAVIER DIAZ BARRIOS
Alcalde Municipal
Coloso- Sucre

Asunto: Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2022

Respetado doctor:

La Contraloría General del Departamento de Sucre, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la Alcaldía Municipal de Coloso-Sucre por las vigencias 2022, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto de las mismas vigencias.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General del Departamento de Sucre mediante la Resolución Número 032 del 01 de febrero del 2022, modificada por la Resolución 694 del 21 de diciembre del 2022, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión

2.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

La Administración Municipal de Coloso-Sucre, es responsable de la preparación de los Estados Financieros, de que expresen la imagen fiel, y del cumplimiento del marco técnico normativo para la información financiera establecido en la Resolución 533 de 2015 y sus posteriores modificaciones. Así mismo, es la responsable de la aplicación de medidas adecuadas de control interno que permitan la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error

.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que

contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 032 de 01 de febrero de 2022, modificada por la Resolución 694 del 21 de diciembre del 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA ISSAI"

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGDS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debido a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y las observaciones significativas de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

2.3 OBJETIVO GENERAL

La auditoría financiera y de gestión, se enfoca en riesgos y enfatiza su desarrollo en la aplicación del juicio o criterio del profesional durante todo el proceso auditor para determinar si la información financiera, presupuestal y de gestión de inversión y gasto, según concepto y opinión de una entidad se presenta de conformidad con el marco regulatorio aplicable para el fenecimiento de la cuenta fiscal.

2.3.1 Objetivos específicos

Los objetivos de la auditoría fueron los siguientes:

- Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para cada sujeto de control y en caso que aplique evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.
- Evaluar y emitir un concepto sobre la gestión de inversión ambiental si presupuestaron, ejecutaron y cumplieron de acuerdo con las disposiciones legales.
- Evaluar y emitir un concepto sobre la gestión de inversión ambiental si presupuestaron, ejecutaron y cumplieron de acuerdo con las disposiciones legales.
- Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto
- Emitir un concepto sobre el manejo del recurso público administrado o un concepto sobre la rentabilidad financiera de la inversión pública
- Emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.

2.3.2 Limitaciones al Proceso Auditor

Se deja constancia que las limitaciones de tiempo y recurso humano asignados a esta auditoría, para abordar inspección en el trabajo de campo, fueron el tiempo suministrado para realizar el proceso, ya que solo fueron dados 10 días tanto de procesos financieros como de la gestión presupuestal e inversión del gasto, igualmente, en el municipio hubo problemas de fluido eléctrico durante dos días, durante el proceso auditor.

2.4 OPINIÓN FINANCIERA

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha auditado los estados financieros de la Alcaldía municipal de Coloso-Sucre, que comprenden el Estado situación financiera a 31 de diciembre de la vigencia 2022, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

2.4.1 Fundamento de la opinión

El examen de los estados financieros requirió realizar una evaluación con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en dichos estados. Además, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad de que trata el nuevo marco normativo aplicable al ente territorial, de las estimaciones contables significativas realizadas por la administración de la Alcaldía municipal de Coloso-Sucre y la presentación de los estados contables en su conjunto. Con fundamento en el resultado de los procedimientos de evaluación aplicados, se considera que estos proporcionan una base razonable para expresar una opinión.

La materialidad se determinó teniendo en cuenta las siguientes variables: la calificación de control interno con deficiencia, así como el riesgo combinado medio de las vigencias auditadas y el diseño de control parcialmente adecuado.

La base del cálculo de la materialidad correspondió al valor del Activo total de la entidad a corte 31 de diciembre de la vigencia auditada.

Hemos examinado el balance general de la Alcaldía municipal con corte al 31 de diciembre de 2022 y el correspondiente estado de actividad financiera, económica, social y ambiental por la misma vigencia. Los estados financieros son responsabilidad de la administración Municipal. La función de la contraloría general del departamento de sucre consiste en examinarlos y expresar una opinión sobre ellos.

El examen se realizó de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y las normas internacionales, con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan la veracidad, los montos y las correspondientes revelaciones en los estados financieros; además, incluye el análisis de las normas contables utilizadas y de las estimaciones hechas por la

administración de la entidad, así como la evaluación de si los estados financieros en conjunto son fidedignos.

Los estados financieros mencionados, fueron tomados fielmente de los libros, los cuales presentan fidedignamente la situación financiera de la Alcaldía municipal a corte de 31 de diciembre de 2022, así como los resultados de sus operaciones, por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, y los lineamientos de las normas internacionales. Los saldos fueron presentados razonablemente excepto por La sobreestimación generada en el grupo de las cuentas por cobrar por valor de \$1.228.625.110 equivalente al 1.50%. por lo demás podemos decir que la totalidad de correcciones son materiales y no tienen un efecto generalizado en los estados financieros.

GESTION FINANCIERA

El marco conceptual de la contabilidad pública en Colombia tiene los siguientes objetivos: servir de base para el proceso metodológico de la regulación; establecer los conceptos centrales que definen el SNCP; servir de guía al regulador para evaluar permanentemente las normas vigentes y para el desarrollo normativo sustancial y procedimental de la contabilidad pública; apoyar a los usuarios en la interpretación y aplicación de las normas; aportar en el proceso de construcción de la información contable por parte de quienes preparan y emiten la información; apoyar a los evaluadores de la información en el proceso de realizar un juicio sobre la contabilidad pública, y servir de base para el desarrollo doctrinal.

Toda la información revelada en los estados contables debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas, que acrediten y confirmen su confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, observando siempre la aplicación estricta del Régimen de Contabilidad Pública para el reconocimiento y revelación de las transacciones, hechos y operaciones realizadas por la entidad contable pública.

La Auditoría practicada por la Contraloría General del Departamento de Sucre, a los Estados Contables producidos por la **Alcaldía Municipal de Coloso-Sucre** con fecha de corte a diciembre 31 de 2022, se llevó a cabo con el fin de emitir un informe que contenga un dictamen u opinión sobre la razonabilidad de la presentación y contenido de los mismos.

Se verificó por medio del Sistema Consolidador de Hacienda e Información pública – CHIP, que la entidad a la fecha de la auditoria rindió, lo contemplado en el Artículo 1° de la Resolución 375 de 2007, la cual establece que la información con corte 31 de diciembre de 2022, las entidades contables públicas incluidas en el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, deberá reportarse a más tardar el 15 de febrero.



Balance General 2022

La conformación del Balance General que presenta la Alcaldía Municipal de Coloso Sucre al corte de la vigencia 2022, es la siguiente:

CÓDIGO	CUENTA	TIPO	ACUMULADO A DICIEMBRE 2022	ACUMULADO A DICIEMBRE 2021	Comparativo en \$	comapativo en %	participacion 2022	participacion 2021
1	Total ACTIVOS:		79.371.275.636	65.279.590.455	14.091.685.181	122	100%	100%
1	ACTIVOS	Corriente	42.857.065.289	36.484.626.489	6.372.438.799	117	54%	56%
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	Corriente	3.707.110.907	5.784.922.117	-2.077.811.210	-64	5%	9%
13	CUENTAS POR COBRAR	Corriente	19.725.419.501	18.975.792.665	749.626.837	104	25%	29%
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	Corriente	0,00	0,00	0	0	0%	0%
17	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	Corriente	0,00	0,00	0	0	0%	0%
19	OTROS ACTIVOS	Corriente	19.424.534.880	11.723.911.707,2	7.700.623.173	166	24%	18%
1	ACTIVOS	No Corriente	36.514.210.347	28.794.963.965,4	7.719.246.382	127	46%	44%
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	No Corriente	0	0,00	0	0	0%	0%
13	CUENTAS POR COBRAR	No Corriente	1.228.625.110	1.119.623.129	109.001.981	110	2%	2%
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	No Corriente	16.929.093.946	13.257.535.432	3.671.558.515	128	21%	20%
17	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	No Corriente	17.750.642.069	13.862.106.183	3.888.535.886	128	22%	21%
19	OTROS ACTIVOS	No Corriente	605.849.221	555.699.221	50.150.000	109	1%	1%
2	Total PASIVOS:		7.406.820.750	14.653.267.422	-7.246.446.672	-51	100%	100%
2	PASIVOS	Corriente	5.395.457.944	12.210.763.782	-6.815.305.838	-44	73%	83%
23	PRÉSTAMOS POR PAGAR	Corriente	599.086.515	599.086.515	0	100	8%	4%
24	CUENTAS POR PAGAR	Corriente	1.573.687.211	994.683.681	579.003.531	158	21%	7%
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	Corriente	2.292.305.598	2.166.044.238	126.261.360	106	31%	15%
27	PROVISIONES	Corriente	322.953.824	322.953.824	0	100	4%	2%
29	OTROS PASIVOS	Corriente	607.424.795	8.127.995.524	-7.520.570.728	7	8%	55%
2	PASIVOS	No Corriente	2.011.362.806	2.442.503.640	-431.140.834	82	27%	17%
23	PRÉSTAMOS POR PAGAR	No Corriente	1.365.535.710	1.729.676.544	-364.140.834	-21	18%	12%
24	CUENTAS POR PAGAR	No Corriente	0,00	0,00	0	0	0%	0%
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	No Corriente	645.827.096	712.827.096	-67.000.000	-9	9%	5%
27	PROVISIONES	No Corriente	0,00	0,00	0	0	0%	0%
29	OTROS PASIVOS	No Corriente	0,00	0,00	0	0	0%	0%
3	Total PATRIMONIO:		71.964.454.886	50.626.323.033	21.338.131.853	142	100%	100%
3	PATRIMONIO	Corriente	0,00	0,00	0	0	0%	0%
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	Corriente	0,00	0,00	0	0	0%	0%
3	PATRIMONIO	No Corriente	71.964.454.886	50.626.323.033	21.338.131.853	142	100%	100%
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	No Corriente	71.964.454.886	50.626.323.033	21.338.131.853	142	100%	100%
8	Total CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS:		0,00	0,00	0	0	0%	0%
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	Corriente	0,00	0,00	0	0	0%	0%
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	No Corriente	0,00	0,00	0	0	0%	0%
9	Total CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS:		0,00	0,00	0	0	0%	0%
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	Corriente	0,00	0,00	0	0	0%	0%
93	ACREEDORAS DE CONTROL	Corriente	0,00	0,00	0	0	0%	0%
99	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	Corriente	0,00	0,00	0	0	0%	0%
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	No Corriente	0,00	0,00	0	0	0%	0%
93	ACREEDORAS DE CONTROL	No Corriente	219.573.917	206.100.920	13.472.997	7	0%	0%
99	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	No Corriente	-219573917	-206100920	-13.472.997	7	0%	0%

El estado de situación financiera de la Alcaldía municipal de Coloso- sucre a corte de diciembre de 2022 se encuentra constituido por un activo por valor de \$79.371.275.636, el cual se encuentra clasificado en activos corrientes por valor de \$42.857.066.289 y activos no corrientes por valor de \$36.514.210.347, por otra parte, los pasivos presentan un saldo por valor de \$7.406.820.750, compuesto por pasivos corrientes con un saldo de \$5.395.457.944 y un pasivo no corriente por valor de \$2.011.362.806 y un patrimonio por valor de \$71.964.454.886, compuesto en su totalidad por el patrimonio de las entidades de gobierno.

Activo

El Activo total como se mencionó anteriormente, asciende a la suma de \$79.371.275.636, el cual presenta un incremento por valor de \$14.091.685.181 equivalente al 22% frente al periodo inmediatamente anterior, la mayor participación del activo la presenta el activo no corriente con un 54% frente al total activo.

Activo corriente

ACTIVOS	Corriente	42.857.065.289	36.484.626.489	6.372.438.799	117	54%	56%
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	Corriente	3.707.110.907	5.784.922.117	-2.077.811.210	-64	5%	9%
CUENTAS POR COBRAR	Corriente	19.725.419.501	18.975.792.665	749.626.837	104	25%	29%
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	Corriente	0,00	0,00	0	0	0%	0%
BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	Corriente	0,00	0,00	0	0	0%	0%
OTROS ACTIVOS	Corriente	19.424.534.880	11.723.911.707,2	7.700.623.173	166	24%	18%

se encuentra representado por el efectivo y equivalente al efectivo y las cuentas por cobrar, presento un crecimiento del 17% frente al periodo anterior, tuvo una participación del 54% frente al total activo.

El efectivo, constituido por las cuentas de ahorro y cuentas corrientes en diferentes instituciones financieras, presenta un saldo por valor de \$3.602.843.322, cuyo saldo respalda los diferentes proyectos que se encuentran en curso como también se encuentran consignados lo concerniente a lo recaudado por concepto de recursos tributarios, presento una disminución del -64% frente al periodo inmediatamente anterior, teniendo en cuenta las salidas de dinero para el abono y cancelación de las diferentes obligaciones del municipio especialmente el pago de las cuentas por pagar de la vigencia anterior, tuvo una participación del 8% frente al activo corriente y del 5% frente al total activo.

Se pudo observar que el área contable, la contabilización del efectivo no tuvo en cuenta lo concerniente a la contabilización de dineros con destinación específica como de uso restringido. De acuerdo con el instructivo 002 del Nuevo Marco Normativo: "El efectivo de uso restringido es aquel efectivo que tiene ciertas limitaciones para su disponibilidad, ya sea por causas de tipo legal o económica, o porque tiene una destinación específica" (Nuevo Marco Normativo Contable. Pág.50).

Así pues, en los efectivos de uso restringido serán objeto de revelación los hechos que motivaron la clasificación dentro del rubro determinado, la destinación que tendrá dicho efectivo, un comparativo por cada rubro de un periodo a otro y una explicación clara de las variaciones presentadas horizontalmente. En caso de ser por causa de un proceso jurídico, debe incluir todo lo relacionado con este y sus instancias.

Es importante tener en cuenta que el "uso restringido" hace referencia a las cohibiciones que se tienen para la disposición del efectivo o equivalentes al mismo,

debido a ciertos acontecimientos, como la existencia de fondos destinados a una actividad o proyecto específico, que haya dineros exclusivos para beneficios a empleados y las cuentas bancarias con embargos, entre otros, generando con ello una presunta incertidumbre

El manual de políticas contables del ente territorial, en el capítulo 10.6-políticas específicas numeral 10.6.1- política del efectivo y equivalente al efectivo establece lo siguiente:

En caso de presentarse efectivo que tenga ciertas limitaciones para su disponibilidad y uso, ya sea por causas de tipo legal o económico o porque tiene una destinación específica con limitaciones en su uso y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo durante los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros, estos deberán manejarse como activos no corrientes. Se presentará como activo corriente si la restricción es inferior a un (1) año.

El MUNICIPIO DE COLOSO considera recursos de uso restringido, los dineros que recibe de terceros que poseen destinación específica, tal como:

- Los recursos recibidos del SGP (Sistema General de Participaciones), los cuales serán clasificados en la cuenta de efectivo restringido.
- Los recursos que el municipio, transfiere a los entes descentralizados con uso y destinación específica.

Los recursos restringidos serán reconocidos contablemente en la cuenta 1132 "Efectivo de uso restringido" con el propósito de diferenciarlos de los demás recursos disponibles para el uso del MUNICIPIO DE COLOSO, dada la destinación específica de dichos montos.

Se puede observar que la entidad incumplió con lo establecido en las políticas contables allí establecidas.

Las cuentas por cobrar presentan un saldo por valor de \$19.725.419.501, presentaron una disminución por valor de \$749.626.837 equivalente al 4% respecto al periodo inmediatamente anterior, con una participación del 46.02% frente al activo corriente y el 24.85% frente al total activo, en su mayoría este saldo corresponde a las transferencias corrientes pendientes por cobrar.

Respecto a las cuentas por cobrar derivadas de impuestos, presento un saldo por valor de \$252.805.432, con una variación del 8.41% frente al periodo anterior tal como se observa a continuación:

cuenta	Nombre	Vigencia 2022	Vigencia 2021
1305	Impuestos, retención en la fuente y anticipo de impuestos	\$252.805.432.	\$231.569.366

de acuerdo a lo establecido en el manual de políticas contables de la entidad, en el capítulo 10.6.2-reconocimiento establece lo siguiente:

ra el caso de las cuentas por cobrar derivadas de impuestos a personas naturales o jurídicas se conocen cuando el acto administrativo, es decir, la constancia ejecutoria haya quedado en firme y sin posibilidad de ningún recurso.

así que el impuesto predial unificado se contabilizara a corte de 1 de enero una vez se emitan las respectivas facturas de cobro de cada uno de los predios a cargo de los contribuyentes de este tributo, antes de realizar la facturación se debe realizar la depuración de los predios que estén exentos de cobro de dicho impuesto ya sea porque son predios del municipio o por exención emitida por órgano competente.

Que, revisada la base de datos de contribuyentes del impuesto predial unificado, se pudo observar que existen muchos predios a nombre del municipio exentos del cobro de dicho tributo, que al momento de contabilizar dicha cartera como un activo corriente, no se realizó la respectiva depuración de dicho saldo, incumpliendo lo establecido en las políticas contables adoptadas por el municipio.

Activo no corriente

El activo no corriente, presentan un saldo por valor de \$36.514.210.347 el cual presenta un incremento por valor de \$7.719.246.382 equivalente 27% frente al periodo inmediatamente anterior, representa el 46% del total activos, se encuentra conformado por las cuentas por cobrar de vigencias anteriores, propiedades plantas y equipos, bienes de beneficio y uso público y otros activos.

Las cuentas por cobrar no corriente, presentaron un saldo por valor de \$1.228.625.110 con un incremento del 10% frente al periodo anterior y una participación del 3.36% frente al total de activos no corriente y solo el 2% frente al total activos, Se observa que el área contable no realizó el respectivo deterioro y ajustes de la cartera, teniendo en cuenta el comportamiento de la misma, especialmente la de difícil cobro o aquella que no es posible recuperar, como es el Caso de la cartera con mas de Cinco años de vencimiento, lo que genera incertidumbre en dicho saldo.

El manual de políticas contables adoptado por el municipio de Coloso-Sucre, establece que:

Deterioro del valor de las cuentas por cobrar.

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista:

- **Evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o**

Desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo.

El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados de la misma. Para el efecto, se utilizará, como factor de descuento la tasa de interés de mercado aplicada a instrumentos similares. En el caso de los impuestos por cobrar, se tomará como factor de descuento la tasa de los TES con plazos similares.

Para tal efecto, por lo menos al final de cada periodo o cuando los indicios lo ameriten, se verificará si existen indicios de deterioro.

El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado.

la cuenta de propiedad planta y equipos presenta un saldo por valor de \$16.929.093.946 con un incremento por valor de \$3.671.558.515 equivalente al 28% frente al periodo inmediatamente anterior, con una participación del 46.36% frente al activo no corriente y del 21% frente al activo total, por su parte, los bienes de beneficio y uso público e histórico y cultural que son bienes tangibles controlados por el ente público, a los que se les atribuye, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, y que, por tanto, la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad presenta un saldo por valor de \$17.750.642.069 con una participación del 48.61% frente al activo no corriente y del 22% frente al activo total, presenta un incremento correspondiente al 28% frente al periodo anterior.

Se evidencio un inventario de bienes deteriorados, dañados sin realizarse las respectivas bajas, es necesario actualizar dicho inventario con el fin de obtener cifras reales en los estados financieros.

Pasivo

El Pasivo se encuentra constituido por los préstamos por pagar, las cuentas por pagar, los beneficios a los empleados, las provisiones y otros pasivos, clasificados en pasivos corrientes y no corriente, presenta un saldo a corte de 31 de dic de 2022 por valor de \$7.406.820.750 presentando una disminución por valor de - \$7.246.446.672 equivalente al 97.8%.

Pasivos corrientes

los pasivos corrientes son aquellas obligaciones o deudas que debe ser pagada en el corto plazo generalmente menor a un año, por lo que exige una disponibilidad de recursos igualmente en el corto plazo, para lo cual la alcaldía debe tener la capacidad suficiente para generar ese flujo de efectivo.

Se encuentra constituido por las cuotas de los préstamos que tiene la Alcaldía con exigibilidad en el periodo evaluado, las cuentas por pagar, los beneficios a los empleados, las provisiones a corto plazo y otros pasivos.

Los préstamos por pagar son los recursos financieros recibidos por el Municipio para su uso y de los cuales, se espera a futura la salida de un flujo financiero determinable. Actualmente el municipio posee crédito de financiamiento interno a largo plazo con el Banco de Bogotá el cual viene cancelando mes a mes y este es amortizado mensualmente, presentaron un saldo por valor de \$599.086.515, no sufrió ningún tipo de variación respecto al periodo inmediatamente anterior, teniendo en cuenta que las cuotas pactadas del crédito son fijas, tienen un total de participación en el pasivo corriente del 11.1% y el 8% frente al pasivo total, a corte de 31 de dic de 2023, presentaron el siguiente movimiento así:

ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOSO SUCRE
INFORMA DE DEUDA PUBLICA

Fecha	Cuenta	Nombre Cuenta/Nº docum	Detalle	Tercero	Cedula / N.I.T.	Valor / Débito	Valor / Crédito	Saldo
	23140101	amortizacion de capital del credito otorgado por el banco de bogota			Saldo anterior			1.729.676.543,86
28/01/2022	23140101	ODP 220119-01-01	PAGO DE INTERESES DE SERVICIO DE	BANCO DE BOGOTA	860002964-4		2.575.888,00	1.732.252.431,86
28/01/2022	23140101	PCT 0011049	PAGO DE INTERESES DE SERVICIO DE	BANCO DE BOGOTA	860002964-4	2.575.888,00		1.729.676.543,86
28/02/2022	23140101	ODP 220119-01-02	PAGO DE INTERESES DE SERVICIO DE	BANCO DE BOGOTA	860002964-4		21.272.391,55	1.750.948.935,41
28/02/2022	23140101	PCT 0011056	AMORTIZACION DEL CAPITAL DE SRVICIO	BANCO DE BOGOTA	860002964-4	60.690.476,00		1.690.258.459,41
28/02/2022	23140101	PCT 0011059	PAGO DE INTERESES DE SERVICIO DE	BANCO DE BOGOTA	860002964-4	21.272.391,55		1.668.986.067,86
28/03/2022	23140101	ODP 220119-01-03	PAGO DE INTERESES DE SERVICIO DE	BANCO DE BOGOTA	860002964-4		13.110.375,00	1.682.096.442,86
28/03/2022	23140101	PCT 0011575	PAGO DE INTERESES DE SERVICIO DE	BANCO DE BOGOTA	860002964-4	13.110.375,00		1.668.986.067,86
28/03/2022	23140101	PCT 0011579	PAGO DE LA DEUDA PUBLICA MES DE MARZO	BANCO DE BOGOTA	860002964-4	30.345.236,00		1.638.640.831,86
28/04/2022	23140101	ODP 220119-01-04	PAGO MES DE ABRIL DE INTERESES DE	BANCO DE BOGOTA	860002964-4		13.873.575,00	1.652.514.406,86
28/04/2022	23140101	PCT 0011629	PAGO DE LA DEUDA PUBLICA MES DE ABRIL	BANCO DE BOGOTA	860002964-4	29.709.941,00		1.622.804.465,86
28/04/2022	23140101	PCT 0011628	PAGO MES DE ABRIL DE INTERESES DE	BANCO DE BOGOTA	860002964-4	13.873.575,00		1.608.930.888,86
29/05/2022	23140101	ODP 220119-01-06	PAGO MES DE MAYO PAGO DE INTERESES DE	BANCO DE BOGOTA	860002964-4		14.590.855,00	1.623.521.743,86
29/05/2022	23140101	PCT 0012174	PAGO DE LA AMORTIZACION DEL CAPITAL	BANCO DE BOGOTA	860002964-4	30.406.214,50		1.593.115.529,36
29/05/2022	23140101	PCT 0012175	PAGO MES DE MAYO PAGO DE INTERESES	BANCO DE BOGOTA	860002964-4	14.590.855,00		1.578.524.674,86
26/06/2022	23140101	ODP 220119-01-07	PAGO MES DE JUNIO DE LOS INTERESES	BANCO DE BOGOTA	860002964-4		15.722.481,00	1.594.247.155,86
26/06/2022	23140101	PCT 0012237	PAGO MES DE JUNIO DE LA AMORTIZACION	BANCO DE BOGOTA	860002964-4	29.777.764,00		1.564.469.391,86
26/06/2022	23140101	PCT 0012238	PAGO MES DE JUNIO DE LOS INTERESES	BANCO DE BOGOTA	860002964-4	15.722.481,00		1.548.746.910,86
30/06/2022	23140101	CA 2206028	Reconocimiento saldo por registrar a capital	BANCO DE BOGOTA	860002964-4		2.020,14	1.548.748.931,00
26/07/2022	23140101	ODP 220119-02-01	PAGO MES DE JULIO DE INTERESES DE	BANCO DE BOGOTA	860002964-4		1.560.610,55	1.560.308.320,55
26/07/2022	23140101	PCT 0012560	PAGO MES DE JULIO DE INTERESES DE	BANCO DE BOGOTA	860002964-4	14.554.434,45		1.545.753.886,10
26/07/2022	23140101	PCT 0012559	PAGO MES DE JULIO DE LA AMORTIZACION	BANCO DE BOGOTA	860002964-4	30.316.065,00		1.515.437.821,10
26/07/2022	23140101	PCT 0012559	PAGO MES DE JULIO DE LA AMORTIZACION	BANCO DE BOGOTA	860002964-4	1.167.367,00		1.503.968.075,10
26/07/2022	23140101	PCT 0012560	PAGO MES DE JULIO DE INTERESES DE	BANCO DE BOGOTA	860002964-4	1.560.610,55		1.502.407.464,55
03/08/2022	23140101	ODP 220119-01-08	PAGO MES DE JULIO DE INTERESES DE	BANCO DE BOGOTA	860002964-4		14.554.434,45	1.517.261.899,00
29/08/2022	23140101	ODP 220119-02-02	PAGO MES DE AGOSTO DE LOS INTERESES	BANCO DE BOGOTA	860002964-4		17.834.414,00	1.535.096.313,00
29/08/2022	23140101	PCT 0012837	PAGO MES DE AGOSTO DE LOS INTERESES	BANCO DE BOGOTA	860002964-4	17.834.414,00		1.517.261.899,00
29/08/2022	23140101	PCT 0012838	PAGO MES DE AGOSTO DE LA AMORTIZACION	BANCO DE BOGOTA	860002964-4	29.267.368,00		1.487.994.531,00
30/09/2022	23140101	ODP 220119-02-03	PAGO MES DE SEPTIEMBRE DE LOS INTERESES	BANCO DE BOGOTA	860002964-4		18.808.309,00	1.506.802.840,00
30/09/2022	23140101	PCT 0013318	PAGO MES DE SEPTIEMBRE DE AMORTIZACION	BANCO DE BOGOTA	860002964-4	31.423.089,00		1.475.377.751,00
30/09/2022	23140101	PCT 0013319	PAGO MES DE SEPTIEMBRE DE LOS INTERESES	BANCO DE BOGOTA	860002964-4	18.808.309,00		1.456.571.442,00
30/10/2022	23140101	ODP 220119-02-04	PAGO MES DE OCTUBRE DE LOS INTERESES	BANCO DE BOGOTA	860002964-4		18.944.587,00	1.475.516.011,00
30/10/2022	23140101	PCT 0013425	PAGO MES DE OCTUBRE DE LOS INTERESES	BANCO DE BOGOTA	860002964-4	18.944.587,00		1.456.571.424,00
30/10/2022	23140101	PCT 0013426	PAGO MES DE OCTUBRE DE LA AMORTIZACION	BANCO DE BOGOTA	860002964-4	30.345.236,00		1.426.226.188,00
30/11/2022	23140101	ODP 220119-02-05	PAGO MES DE NOVIEMBRE DE INTERESES	BANCO DE BOGOTA	860002964-4		19.100.078,00	1.445.326.266,00
30/11/2022	23140101	PCT 0013867	PAGO MES DE NOVIEMBRE DE INTERESES	BANCO DE BOGOTA	860002964-4	19.100.078,00		1.426.226.188,00
30/11/2022	23140101	PCT 0013868	PAGO MES DE NOVIEMBRE DE AMORTIZACION	BANCO DE BOGOTA	860002964-4	30.345.236,00		1.395.880.948,00
28/12/2022	23140101	ODP 220119-02-06	PAGO DE INTERESES DE SERVICIO DE	BANCO DE BOGOTA	860002964-4		19.754.001,45	1.415.634.949,45
28/12/2022	23140101	ODP 220119-01-09	PAGO DE INTERESES DE SERVICIO DE	BANCO DE BOGOTA	860002964-4		501.882,55	1.416.136.832,00
28/12/2022	23140101	PCT 0014270	PAGO MES DE DICIEMBRE DE LA AMORTIZACION	BANCO DE BOGOTA	860002964-4	30.345.236,00		1.385.791.594,00
28/12/2022	23140101	PCT 0014271	PAGO DE INTERESES DE SERVICIO DE	BANCO DE BOGOTA	860002964-4	19.754.001,45		1.366.037.592,55
28/12/2022	23140101	PCT 0014271	PAGO DE INTERESES DE SERVICIO DE	BANCO DE BOGOTA	860002964-4	501.882,55		1.365.535.710,00
					Saldo Actual	556.644.736,55	192.503.802,69	1.365.535.710,00

las cuentas por pagar presentaron un saldo por valor de \$1.573.687.211 con un incremento equivalente al 58%, frente al periodo inmediatamente anterior, representan el 21% del total de los pasivos y el 29% en el total del pasivo corriente.

Que confrontado el saldo con tesorería respecto a las cuentas por pagar de la vigencia 2022, estas fueron constituidas por valor de \$305.659.138, al conciliar dicho saldo, se observa que la entidad clasifico como pasivos corrientes saldos de

cuentas por pagar de vigencias anteriores como saldos corrientes, por valor de \$1.268.028.079

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que el Municipio proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio. Dentro de este rubro del pasivo podemos encontrar todas aquellas obligaciones con los terceros que laboran para la entidad territorial en el periodo. presenta un saldo por valor de \$2.292.305.598 con un crecimiento del 6% frente al periodo inmediatamente anterior, estos representan el 31% del total de los pasivos, compuesto por beneficio a corto plazo que a su vez lo constituyen las deudas a prestaciones sociales de los empleados por concepto de nóminas por pagar, vacaciones, intereses de cesantías y aportes parafiscales.

		Corriente	2.292.305.598,02	2.166.044.238,43
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS			
2511	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO		784.291.813,02	659.669.869,43
2512	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO		1.639.416,00	
2514	BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES		1.506.374.369,00	1.506.374.369,00

Las provisiones presentaron un saldo por valor de \$322.953.824 no sufrió variación frente al periodo inmediatamente anterior tuvo una participación del 4% frente al total de los pasivos y 7% frente al pasivo corriente, estas con el fin de respaldar las demandas que reposan en contra del municipio.

Y por último, los Otros pasivos que presentaron un saldo por valor por \$607.424.795 con una disminución por valor de -\$7.520.570.728 respecto al periodo inmediatamente anterior, representa el 8% del total de los pasivos.

Pasivos no corrientes

A diferencia de los pasivos corrientes, los no corrientes son obligaciones que deben ser pagada a largo plazo, por lo que exige una disponibilidad de recursos a largo plazo.

La Alcaldía municipal de Coloso -Sucre para la vigencia auditada presentó pasivos no corrientes por valor de \$2.011.362.806 con una disminución del 21% frente al periodo inmediatamente anterior, con una participación en el total pasivo equivalente al 27.15%., conformado por el saldo de los prestamos por pagar y beneficios a los empleados a largo plazo

	No Corriente	2.011.362.806,00	2.442.503.639,86
2 PASIVOS			
23 PRÉSTAMOS POR PAGAR	No Corriente	1.365.535.710,00	1.729.676.543,86
24 CUENTAS POR PAGAR	No Corriente	0,00	0,00
25 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	No Corriente	645.827.096,00	712.827.096,00

Patrimonio

	No Corriente	71.964.454.886,16	50.626.323.033,24
3 PATRIMONIO			
31 PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	No Corriente	71.964.454.886,16	50.626.323.033,24

El Patrimonio presenta un saldo al cierre de la vigencia por valor de \$71.964.454.886, constituido en su totalidad por el patrimonio de las entidades de gobierno, presenta un incremento frente al periodo inmediatamente anterior por valor de \$21.338.131.853 equivalente al 42%

Observaciones

1. Dentro de la evaluación realizada se pudo observar que, las cuentas por cobrar no han sido objeto de aplicación de deterioro y depuración, generando con ello incertidumbre en la cifra reflejada en el balance, por otra parte, en los pasivos, las cuentas por pagar se encuentran clasificadas en su totalidad como pasivo corriente, siendo que presentan saldos de vigencias anteriores o saldos por pagar a largo plazo, y pendiente por depurar dicho saldo, Se evidencio un inventario de bienes deteriorados, dañados sin realizarse las respectivas bajas, es necesario actualizar dicho inventario con el fin de obtener cifras reales en los estados financieros. Las normas técnicas relativas a los pasivos están orientadas a definir criterios para el reconocimiento y revelación de las obligaciones de la entidad contable pública. Las obligaciones ciertas se determinan de forma objetiva y precisa, tanto en lo relativo al plazo para su cancelación o aplicación, como en la cuantía del valor a restituir. Las cuentas por pagar deben reconocerse por el valor total adeudado, que se define como la cantidad a pagar en el momento de adquirir la obligación, se registran en el momento en que se reciba el bien o servicio, o se formalicen los documentos que generan las obligaciones correspondientes, de conformidad con las condiciones contractuales. Cuando no exista prestación a cargo de un tercero, su reconocimiento debe estar condicionado al origen de la obligación en virtud del acto jurídico que la sustenta, se clasificaran como pasivos corrientes aquellas originadas en la vigencia actual y vigencias anteriores, aquellas que tengan exigibilidad o pago superior a un año, Al revisar el decreto N°016 de enero 17 de 2023 de constitución de las cuentas por pagar de la vigencia auditada, se observa que la entidad contabilizo las cuentas tanto de la vigencia actual como de las

vigencias anteriores como un pasivo corriente, por lo que deben reclasificarse el saldo de vigencias anteriores como un pasivo no corriente.

Ingresos

Los ingresos del Municipio de Coloso para el periodo 2022 presentan un valor de \$39.869.717.831, incrementándose respecto a la vigencia anterior en un valor total de \$6.761.279.735 equivalente al 20.42% el incremento corresponde a los fondos recibidos para inversión por el sistema general de regalías entre otras, tal como se observa a continuación:

Código	Cuenta	INGRESOS OPERACIONALES	ACUMULADO A DICIEMBRE 2022	ACUMULADO A DICIEMBRE 2021
4	INGRESOS		39.869.717.831,62	33.108.438.096,46
41	INGRESOS FISCALES		2.915.218.692,52	2.622.872.157,61
4105	IMPUESTOS		2.032.149.462,26	1.943.353.430,69
4110	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios		883.069.230,26	679.518.726,92
44	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES		36.954.499.139,10	30.485.565.938,85
4408	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		15.392.185.134,72	14.356.661.165,00
4413	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		15.195.622.809,00	7.935.780.145,00
4421	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD		5.654.040.171,16	4.848.580.062,80
4428	OTRAS TRANSFERENCIAS		712.651.024,22	3.344.544.566,05

Por concepto de impuestos o ingresos fiscales, el municipio obtuvo ingreso por valor de \$2.032.149.462, con una variación mínima del 5% frente al periodo anterior.

Siendo el de mayor participación el ingreso por el impuesto de transporte de hidrocarburos con una participación del 44%.

Como se puede observar en el recuadro anterior, en la vigencia 2022 se aumentó el valor de las transferencias y subvenciones provenientes del gobierno nacional en un 21.21% para financiar los servicios a cargo del municipio, en aras de priorizar el servicio de salud y los servicios de educación preescolar, primaria, secundaria y media; y garantizar la prestación de los servicios y la ampliación de cobertura. Así mismo, podemos observar que las asignaciones de seguridad social en salud incrementaron. Del mismo modo, los giros de regalías tuvieron un incremento debido a los recursos recibidos para la puesta en marcha de la contratación de proyectos de inversión. obtuvo un ingreso por valor de \$36.954.499.139, con un incremento del 21% frente al periodo anterior, se observa que el ingreso con mayor participación fue el SGP PROPOSITO GENERAL con un valor de \$15.392.185.134 con una participación del 41.65%, le siguen los ingresos por el sistema general de regalías con un ingresos total de \$15.195.622.809 y una participación del 40% frente al total de ingreso por transferencias y el ingreso por SGP-SALUD que alcanzo un ingreso por valor de \$5.654.040.171. con una participación del 15.3% frente al total de ingresos por concepto de transferencias.

Gastos

En desarrollo de la actividad ordinaria, el Municipio de Coloso, incurrió en gastos que representan decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de los servicios prestados a lo largo del período contable, bien sea por la salida o disminución del valor de los activos o bien por la generación o aumento de los pasivos, los cuales afectan el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y servicios, se reconocieron como gastos, los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio relacionados con la salida o la disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos, cuando el gasto pueda medirse con fiabilidad. El reconocimiento de los gastos ocurre simultáneamente con el reconocimiento de aumentos en los pasivos o disminuciones en los activos. A continuación se relaciona el resumen de los gastos.

5	GASTOS	39.753.310.146,93	32.764.034.002,66
51	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	9.256.428.506,37	7.290.992.345,17
5101	SUELDOS Y SALARIOS	1.169.758.912,66	878.428.516,00
5102	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	6.356.394,00	3.138.001,00
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	314.545.230,00	246.273.000,00
5104	APORTES SOBRE LA NÓMINA	47.997.300,00	41.691.748,56
5107	PRESTACIONES SOCIALES	541.324.297,00	363.381.355,00
5108	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	814.295.099,99	721.070.970,64
5111	GENERALES	6.087.362.572,72	4.908.540.295,42
5120	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	274.788.700,00	128.468.460,55
52	DE VENTAS	6.214.440,00	991.328,00
5202	SUELDOS Y SALARIOS		124.660,00
5207	APORTES SOBRE LA NÓMINA	6.600,00	
5211	GENERALES	6.207.840,00	
5212	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS		866.666,00
53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y	412.690.875,49	470.617.096,33
5357	DETERIORO DE ACTIVOS INTANGIBLES	8.000.000,00	22.000.000,00
5360	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	181.573.946,47	279.491.310,03
5364	DEPRECIACIÓN DE BIENES DE USO PÚBLICO	215.788.729,02	161.797.586,30
5365	DEPRECIACIÓN DE RESTAURACIONES DE BIENES HISTÓRICOS	7.328.200,00	7.328.200,00
54	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	1.011.716.339,80	722.052.545,00
5423	OTRAS TRANSFERENCIAS	1.011.716.339,80	722.052.545,00
55	GASTO PÚBLICO SOCIAL	12.026.710.469,36	14.532.802.881,92
5501	EDUCACIÓN	782.361.732,90	331.280.178,70
5502	SALUD	9.049.216.447,19	8.112.152.048,73
5503	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO		661.704.076,60
5504	VIVIENDA	3.898.280,27	
5506	CULTURA	112.484.100,00	
5507	DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL	1.286.239.830,00	4.261.889.605,85
5508	MEDIO AMBIENTE	196.932.000,00	292.679.936,04
5550	SUBSIDIOS ASIGNADOS	595.578.079,00	873.097.036,00

El Gasto total de la Entidad Contable Pública del Municipio de Coloso asciende a \$39.753.310.146 con una variación del 21.33% frente al periodo anterior, compuestos por los gastos de administración, de ventas, los deterioros, depreciaciones y amortizaciones, las transferencias y subvenciones, el gasto público social.

Siendo las mayores representaciones en el gasto social, el sector de la salud con un total de \$12.026.710.469 y una participación frente al total del gasto público social del 32.72% y los gastos de administración, los cuales sumaron un total de \$9.256.428.506 y una participación en los gastos equivalente al 23.28%.

manual de políticas contables

El desarrollo de las políticas contables de la Alcaldía de Coloso-Sucre se realizó atendiendo los lineamientos generales de la resolución N°533 de 2015, expedida

por la contaduría general de la nación, como ente regulador para las entidades que pertenecen al sector público, fueron adoptadas mediante resolución N°344 de diciembre 22 de 2017

las políticas contables que se desarrollaron, están definidas con base en el marco normativo para entidades de gobierno, conformado por el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera; las normas para el reconocimiento y medición de los estados financieros.

Se solicitó dentro del trabajo de campo el manual de políticas contables con el fin de evaluar la implementación de dichas políticas el cual fue entregado dentro de los tiempos establecidos.

Se pudo observar dentro del proceso auditor que la Alcaldía municipal de Coloso-Sucre, da cumplimiento parcial a las políticas contables específicas específicamente a las del efectivo de uso restringido y la aplicación del deterioro y las bajas en cuentas de las cuentas por cobrar. Tal como lo establecen los numerales 10.6.1 y 10.6.2 de dicho manual igualmente a lo relacionado con la aplicación del deterioro de las cuentas por cobrar y las respectivas bajas en cuentas cuando estas se consideren irre recuperables.

Notas Contables

La presentación razonable de los estados financieros requiere una presentación fidedigna de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el marco conceptual. Una entidad territorial cuyos estados financieros cumplan con lo establecido en las NICP hará en forma explícita y sin reservas, una declaración de dicho cumplimiento en las notas contables.

Asimismo, las notas brindan información que no se presenta en ninguno de los estados financieros, pero que es relevante para entender cualquiera de ellos. También hará referencia de cada partida incluida en los estados de situación financiera y del resultado integral, en el estado de resultados separado y en los estados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo, con cualquier información relacionada en la gestión contable del municipio.

El orden de aparición de las notas también es importante, para ayudar a los usuarios a comprender los estados financieros y compararlos con la información contables de otros periodos.

Cuando se elaboran los estados financieros es necesario adjuntar las notas pertinentes a fin de facilitar la comprensión, interpretación y análisis de los estados financieros, y para ello se debe seguir una estructura de acuerdo a las NICSP.

La Contaduría General de la Nación (CGN) expidió la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

Dentro del proceso auditor fueron presentadas las notas, las cuales presentan deficiencias, teniendo en cuenta que no revelan razonablemente los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el marco conceptual, como es el caso de los pasivos que revelan poca información que nos permitan entender cualquiera de ellos.

2.5 OPINION SOBRE EL PRESUPUESTO

el proceso de las ejecuciones de ingresos y gastos para la vigencia 2022, se realizaron en concordancia con las metas, objetivos, planes, programas y proyectos en el marco de la normatividad aplicable, se Incluyeron los compromisos, las obligaciones, los pagos en el desarrollo del objeto misional de la Alcaldía municipal de Coloso-Sucre, teniendo en cuenta que la información presentada por el ente territorial, concuerdan con los soportes presentados por la entidad.

Se pudo comprobar que los ingresos recaudados por la entidad en desarrollo de su actividad generadora de ingresos como son las rentas propias, fueron incorporados en el presupuesto y guardan coherencia con el objetivo misional y con su naturaleza Jurídica.

Se pudo observar que el recaudo obtenido por Ingresos Corrientes de Libre destinación guarda relación porcentual respecto a los gastos de funcionamiento, tal como se observa a continuación:

Departamento	SUCRE
Nombre Municipio o Departamento	217370473 - COLOSO
Vigencia	2022
Categoría	Sexta

Limite del Gasto	80%
Descripción sobre la Certificación	Procede la Certificación de la Entidad.

Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD)

Concepto	Descripción	Ejecución (Miles de Pesos)
1	INGRESOS	2.809.179
	TOTAL ICLD	2.809.179
	TOTAL ICLD NETO*	2.809.179

Gastos de Funcionamiento Neto (GF)

Concepto	Descripción	Ejecución (Miles de Pesos)
2.1.02	Gastos Generales	1.684.383
	Total Gastos Funcionamiento Neto	1.684.383

Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD)	59,96%
Limite del Gasto (-) Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD)	20,04%

se pudo verificar que los recursos asignados a través de los Consejos de gobierno documento CONPES correspondientes a Sistema General de Participaciones, correspondan a los apropiados en el presupuesto.

Luego de Cotejar los documentos que soportan los ingresos con los registros realizados en el Formato Único Territorial - FUT (CHIP Contaduría) presentan la información real y fidedigna, las cantidades concuerdan con la realidad de la entidad.

2.5.1 Fundamento de la opinión

Ejecución de ingresos

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL(Pesos)	PRESUPUESTO DEFINITIVO(Pesos)	TOTAL RECAUDO	% DE RECAUDO	% DE PARTICIPACION
1	INGRESOS	21.958.496.131	28.912.750.984	27.560.633.852	95,32	100%

En la vigencia 2022, la Alcaldía municipal de Coloso-Sucre programó un presupuesto por valor de \$21.958.496.131 según el presupuesto liquidado para la vigencia, dicho presupuesto tuvo adiciones por valor de \$ 6.954.254.853 las cuales equivalen al 31.66% de lo presupuestado, las cuales corresponden en su mayoría a transferencias de la nación, para un presupuesto definitivo por valor de

\$28.912.750.984, de dicho presupuesto se obtuvo un recaudo definitivo por valor de \$27.560.633.852 equivalente al 95.32%, del presupuesto definitivo.

Ingresos tributarios

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL(Pesos)	PRESUPUESTO DEFINITIVO(Pesos)	TOTAL RECAUDO	% DE RECAUDO	PARTICIPACION
1	INGRESOS	21.958.496.131	28.912.750.984	\$ 27.560.633.852	95,32	100%
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	1.206.877.000	2.165.845.905	\$ 1.992.026.769	91,97	7%
1.1.01.01.014	SOBRETASA AMBIENTAL	6.350.000	6.350.000	\$ 4.117.380	64,84	0%
1.1.01.01.200	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	18.127.000	30.576.510	30.576.510	100,00	0%
1.1.01.02.109	SOBRETASA A LA GASOLINA	33.800.000	33.800.000	\$ 22.158.000	65,56	0%
1.1.01.02.200	INDUSTRIA Y COMERCIO	163.250.000	283.250.000	\$ 268.652.637	94,85	1%
1.1.01.02.204	IMPUESTO DE DELINEACION	500.000	500.000	\$ 978.223	195,64	0%
1.1.01.02.211	ALUMBRADO PUBLICO	391.200.000	391.200.000	\$ 249.928.383	63,89	1%
1.1.01.02.212	SOBRETASA BOMBERIL	2.650.000	2.650.000	\$ 1.996.241	75,33	0%
1.1.01.02.213	SOBRETASA FONDO DE SEGURIDAD	200.000	200.000	\$ 100.000	50,00	0%
1.1.01.02.216	ESPECTACULOS PUBLICOS MUNICIPAL	100.000	100.000	\$ 0	0,00	0%
1.1.01.02.218	TASA PRODEPORTE Y RECREACION	100.000.000	276.195.002	276.195.002	100,00	1%
1.1.02.01.005	5% CONTRATOS DE OBRA	250.000.000	664.094.852	664.094.852	100,00	2%
1.1.01.02.300	ESTAMPILLAS	487.000.000	1.137.324.393	1.137.324.393	100,00	4%
1.1.01.02.300.01	ADULTO MAYOR	300.000.000	732.529.087	732.529.087	100,00	3%
1.1.01.02.300.05	PRO ELECTRIFICACION RURAL	37.000.000	87.731.820	\$ 87.731.820	100,00	0%
1.1.01.02.300.55	ESTAMPILLA PRO CULTURA	150.000.000	317.063.486	317.063.486	100,00	1%

Los ingresos tributarios tuvieron un presupuesto inicial de \$1.206.877.000, se le realizaron adiciones por valor de \$241.934.000 para un presupuesto definitivo de \$2.165.845.905 de los cuales se realizaron recaudos por valor de \$1.992.026.769 equivalente al 92%, quedando pendiente por recaudar un total de \$173.819.146 presento un incremento frente al recaudo de la vigencia 2021 equivalente al 9.32% y una participación del 7% frente al total recaudado. La mayor participación se obtuvo en el recaudo de las estampillas municipales, las cuales alcanzaron un recaudo total por valor de \$1.137.324.393 equivalente al 100% frente a lo programado y una participación del 57% de los ingresos tributarios y el 4% frente al total de los ingresos recaudados, le sigue la contribución sobre los contratos de obra con un presupuesto definitivo por valor de \$664.094.852 sobretasa prodeportes y recreación con un recaudo definitivo por valor de \$276.195.002 el cual alcanzo el 100% del total programado y una participación del 13.86% frente a lo recaudado por concepto de ingresos tributarios y el impuesto de industria y comercio por valor de

\$268.652.637 con un recaudo del 94.85% del total programado y una participación del 12% frente al total recaudado de los ingresos tributarios.

Ingresos no tributarios

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL(Pesos)	PRESUPUESTO DEFINITIVO(Pesos)	TOTAL RECAUDO	% DE RECAUDO	% DE PARTICIPACION
1	INGRESOS	21.958.496.131	28.912.750.984	27.560.633.852	95,32	100%
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	19.731.619.131	22.034.340.412	21.056.294.282	95,56	90%
1.1.02.01	CONTRIBUCIONES	250.000.000	664.094.852	664.094.852	100,00	1%
1.1.02.03	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	5.660.000	10.660.000	10.000.986	93,82	0%
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.398.459.131	21.279.706.087	20.311.414.260	95,45	88%
1.1.02.07	DERECHOS POR MONOPOLIO DE RIFAS	77.500.000	79.879.473	69.445.484	86,94	0%

Los ingresos no tributarios, tuvieron un presupuesto inicial por valor de \$19.731.619.131, adiciones por valor de \$ 2.302.721.281, para un presupuesto definitivo por valor de \$22.034.340.412 de los cuales se alcanzó un recaudo total por valor de \$21.056.294.282 equivalente al 95.56% de lo presupuestado, los ingresos no tributarios representan el 90% del total de los ingresos de la entidad, los ingresos más representativos de los recursos no tributarios corresponden a las transferencias corrientes de la nación por valor de \$20.311.414.260 equivalentes al 95% del total presupuestado con una participación del 88% del ingreso total recaudado en la vigencia, lo que demuestra que la Alcaldía municipal depende significativamente de las transferencias para su funcionamiento e inversión.

Recursos de capital

Son los ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior. Se componen de los recursos del balance del tesoro, los rendimientos por operaciones financieras, recuperación de cartera, donaciones, diferencial cambiario, excedentes financieros, ingresos de las sociedades de economía mixta y otros recursos de capital.

NOMBRE	SALDO INICIAL	ADICIONES	PRESUPUESTO DEF.	RECAUDO	POR RECAUDAR
Recursos de capital	1.020.000.000	3.692.564.667	4.712.564.667	4.512.312.803	200.251.865

Por concepto de recursos de capital se programaron un total de \$1.020.000.000, se adicionaron un total de \$3.692.564.667 para un presupuesto definitivo por valor de \$4.712.564.667 con una participación del 9% frente al total recaudado en la vigencia.

Gestión de la inversión y del gasto

Dentro del proceso auditor a la vigencia 2022, se pudo determinar que la Alcaldía municipal presentaba la capacidad de contratación, ordenación del gasto y autonomía presupuestal.

las facultades para contratar estaban en cabeza del alcalde municipal, autorizadas por el consejo municipal, para la vigencia 2022, se otorgaron mediante el acuerdo N°013 de diciembre de 2021 *“por medio del cual se otorgan facultades al Alcalde municipal para modificar, adicionar, trasladar, crear rubros al presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento y gastos de inversión del municipio de Coloso-Sucre”*.

Se pudo observar dentro del trabajo de campo la existencia del certificado de disponibilidad presupuestal previo para todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, garantizando la apropiación suficiente para atender los gastos.

El estatuto orgánico de presupuesto del municipio de Coloso sucre adoptado mediante el acuerdo N°012 de diciembre 07 2021, en donde se establecen mecanismo de control interno, el cual incluye los procedimientos que establecen que los certificados utilizados parcialmente o que no sean utilizados o expire su vigencia, sean cancelados para dejar libre la apropiación y permitir la expedición de nuevas disponibilidades.

Se pudo verificar la oportunidad y consistencia de la anotación en el libro de apropiaciones, los registros presupuestales que afectan los diferentes rubros presupuestales, de tal forma que se puedan observar los saldos de apropiación libres de compromisos.

Se pudo observar que toda ordenación del gasto que se realiza en la entidad, se encuentra previamente incluida en el respectivo presupuesto de gastos, en cumplimiento del principio de universalidad.

Mediante las pruebas de recorrido se observó que se apropiaron y giraron oportunamente los recursos para atender los gastos de funcionamientos, servicios públicos domiciliarios e inversión.

Modificación al presupuesto

En la aplicación legal en los procesos presupuestales, se pudo determinar que por la estructura del sistema de información y de los procesos y procedimientos que se utilizan en el área, de los soportes de las modificaciones presupuestales que se dieron en la vigencia, cumplen con las normas vigentes que le son aplicables al tema presupuestal.

Para la verificación de la adquisición de compromisos, en referencia con la expedición previa de los certificados de disponibilidad presupuestal CDP, y de la emisión del certificado de registro presupuestal CRP, de acuerdo con las normas vigentes aplicables, se tomó como muestra la misma que se utilizó en el factor de contratación, en donde se pudo establecer que, en general, se cumplió con lo establecido para adelantar estos procedimientos. Se evidencia que la documentación que soporta la entidad como en el caso de los actos administrativos por medio de los cuales se realizan las modificaciones presupuestales se encuentran debidamente archivados en orden cronológico.; a continuación, se relacionan cada una de las adiciones realizadas al presupuesto en la vigencia:

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES VIGENCIA 2022 ALCALDIA DE COLOSO					
FECHA	Nº	ADICIONES	REDUCCIONES	CONCEPTO	VALOR
29/10/2022	8	x			\$ 435.000.000
3/01/2022	22	x			\$ 1.036.090.000
3/02/2022	35	x			\$ 45.220.000
14/01/2022	36	x			\$ 1.596.235.377
22/02/2022	52	x			\$ 275.000.000
23/02/2022	53	x			\$ 327.011.833
28/02/2022	57	x			\$ 1.522.955.301
22/04/2022	80	x			\$ 79.108.000
13/07/2022	113	x			\$ 40.663.901
18/07/2022	116	x			\$ 138.228.094
7/09/2022	131	x			\$ 329.996.200
23/09/2022	144	x			\$ 20.000.000
10/11/2022	161	x			\$ 83.379.473
18/11/2022	170	x			\$ 152.302.917
30/12/2022	189	x			\$ 873.063.757
TOTAL					\$ 6.954.254.853
14/01/2022	34	x		capitulo del sistema general de regalías	\$ 6.516.487.860

Se pudo constatar que todas las modificaciones de adiciones, traslados y aplazamientos al presupuesto, se encuentren aprobadas y soportadas con los actos administrativos y documentos por el jefe de presupuesto de la entidad y el alcalde municipal en cumplimiento del decreto 111 DE 1996. se pudo evidenciar que los ingresos recaudados por la entidad en desarrollo de la gestión y carga tributaria u

otra actividad generadora de ingresos, fueron incorporados en el presupuesto en su totalidad

Durante la vigencia fiscal 2022, el Municipio de Coloso- Sucre tuvo un presupuesto inicial por valor de \$ 21.958.496.131, se realizaron modificaciones al presupuesto por medio de actos administrativos, de los cuales se realizaron adiciones por un valor de \$6.954.254.853 equivalentes al 31.66% del presupuesto inicial, para un presupuesto definitivo por valor de \$28.912.750.984, de lo cual se obtuvo un recaudo definitivo por valor de \$27.560.633.852 equivalente al 95.32%, quedando pendiente por recaudar un total de \$1.352.117.127 equivalente al 4.68% del total presupuestado.

Inversión del gasto

En desarrollo de la actividad ordinaria de el Municipio de Coloso, ésta incurrió en gastos que representan decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de los servicios prestados a lo largo del período contable, bien sea por la salida o disminución del valor de los activos o bien por la generación o aumento de los pasivos.

Atendiendo la competencia legal que se le asignó a este Órgano de Control, nos permitimos ilustrar, por medio de la siguiente tabla, la inversión ejecutada durante la vigencia auditada, la cual se presentó de la siguiente manera:

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	X EJECUTAR	% DE EJECUCION	participacion 2022
GESTION DEL GASTO						
61	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.032.188.023	2.879.082.487	153.105.538	95	100%
5101	personal	1.392.489.781	1.299.290.165	93.199.616	93	46%
5102	adquisicion de bienes	1.181.502.592	1.174.663.673	6.838.919	99	39%
5103	transferencias corrientes	436.634.855	383.587.855	53.067.000	88	14%
66	GASTO PUBLICO SOCIAL	26.437.186.308	22.495.414.001	3.941.772.307	85	100%
5501	JUSTICIA	192.023.333	190.993.430	1.029.903	99	1%
5502	AGRICULTURA Y DESARROLLO	812.176.666	811.979.166	197.500	100	3%
5503	SALUD	10.210.251.776	9.278.825.544	931.426.232	91	39%
5504	EDUCACION	1.247.744.042	1.198.761.515	48.982.527	96	6%
5506	TRANSPORTE	2.183.401.661	2.178.325.229	5.076.432	100	8%
5507	AMBIENTE	225.274.510	221.550.000	3.724.510	98	1%
5508	CULTURA	989.446.724	789.718.541	199.728.183	80	4%
5509	COMERCIO Y TURISMO	100.588.000	100.588.000	0	100	0%
5510	VIVIENDA	2.009.715.003	1.426.508.526	583.206.477	71	8%
5511	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	2.005.817.413	1.422.610.246	583.207.167	71	8%
5512	INCLUSION SOCIAL	2.083.652.441	1.624.395.068	459.257.373	78	8%
5513	DEPORTE Y RECREACION	922.531.551	785.720.649	136.810.902	85	3%
5514	GOBIERNO TERRITORIAL	3.454.563.188	2.465.438.087	989.125.101	71	13%

Fuente: Tesorería Municipal

en la vigencia 2022, los gastos tuvieron una apropiación definitiva por valor de \$28.551.406.670, de los cuales se comprometieron recursos por un valor total de \$24.847.352.374 equivalentes al 87% se generaron obligaciones por valor de \$24.063.108.805 y pagos por valor de \$23.757.449.667 equivalente al 98.7% de las obligaciones.

Gastos de Funcionamiento.

Los gastos de funcionamientos tuvieron un presupuesto definitivo por valor de \$3.032.188.023, se comprometieron recursos y se generaron obligaciones por valor de \$2.879.082.486 y se efectuaron pagos por valor de \$2.800.986.276, los gastos de funcionamiento representaron el 11% frente al total de los gastos, cabe resaltar que la inversión realizada durante la vigencia fiscal 2022 con recursos propios solo represento el 7%.

De total de los gastos de funcionamiento de la administración central, el 48% corresponden a gastos de personal; el 39% a gastos generales para la adquisición de bienes y servicios; y solo un 14% a transferencias corrientes.

Por otra parte, los gastos generales para la adquisición de bienes y servicios, se ejecutaron en un 99% de lo presupuestado, los mayores egresos se debieron al pago de servicios públicos, los cuales sumados (energía y telecomunicaciones). Igualmente encontramos en los gastos generales, los pagos que se realizaron por concepto de seguros (seguros de vida del Alcalde, Concejales y Personero, así como la adquisición de la póliza de manejo), los gastos de bienestar social, compra de equipos, materiales y suministros.

Finalmente, en los gastos de funcionamiento del sector central, tenemos los egresos realizados por concepto de transferencias y por pago déficit de funcionamiento. Para el primero de estos conceptos, se observó lo que corresponde a las transferencias realizadas a CARSUCRE por sobretasa ambiental, transferencias al cuerpo de bomberos por sobretasa bomberil, transferencias a la Dian y pago de sentencias y conciliaciones.

Gastos publico social

En la tabla anterior podemos observar que los sectores con mayor participación fueron los de salud con un 39.2% del total ejecutado, gobierno territorial con un 13% del total ejecutado, transporte con un 8,7%, inclusión social con un 8,5%, vivienda con un 8,3%, y agua potable y saneamiento básico con 8,1%.

se observó que, en los sectores de justicia, agropecuario, ambiente, cultura, centro de reclusión, promoción del desarrollo, equipamiento, la inversión fue en mínima proporciones con recursos propios, razón por la cual, la administración municipal debe direccionar su atención a dichos sectores, igualmente incrementar los esfuerzos para la captación de recursos propios, generando campañas para incentivar el pago de los tributos por parte de los contribuyentes, como también gestiones efectivas para la recuperación de su cartera.

Podemos observar también que los sectores que alcanzaron una ejecución del 100% fueron los sectores de agricultura, transporte y comercio y turismo.

Legalidad presupuestal

En la aplicación legal en los procesos presupuestales, se pudo determinar que por la estructura del sistema de información y de los procesos y procedimientos que se utilizan en el área, de los soportes de las modificaciones presupuestales que se dieron en la vigencia, cumplen con las normas vigentes que le son aplicables al tema presupuestal.

Para la verificación de la adquisición de compromisos, en referencia con la expedición previa de los certificados de disponibilidad presupuestal CDP, y de la emisión del certificado de registro presupuestal CRP, de acuerdo con las normas vigentes aplicables, se tomó como muestra la misma que se utilizó en el factor de contratación, en donde se pudo establecer que, en general, se cumplió con lo establecido para adelantar estos procedimientos. Se evidencia que la documentación que soporta la entidad como en el caso de los actos administrativos por medio de los cuales se realizan las modificaciones presupuestales se encuentran debidamente archivados en orden cronológico.; así mismo cuentan con el Sistema de Información Dinámica Gerencial con el cual registran el manejo de los diferentes rubros de presupuesto.

Se pudo constatar que todas las modificaciones de adiciones, reducciones, traslados y aplazamientos al presupuesto, se encuentren aprobadas y soportadas con los actos administrativos y documentos por el jefe de presupuesto de la entidad y el Alcalde municipal en cumplimiento del decreto 111 DE 1996.

Vigencias futuras

ACUERDO No. 007
(29 de octubre de 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE COLOSO-SUCRE PARA CELEBRER CONTRATOS QUE AFECTAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El concejo municipal en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 313 numeral 5 de la constitución política colombiana, la ley 136 de 1.994 modificada por la ley 1551 de 2012 y el decreto ley N°111 de 1.996, autorizo al Alcalde municipal para constituir vigencias futuras ordinarias a través del acuerdo N°007 de octubre 29 de 2022 hasta por un total de setecientos cuarenta y cinco millones ciento setenta y cinco mil trescientos pesos

(\$745.175.300), con el propósito de adelantar procesos contractuales en cuantía del programas ambientales, ordenamiento territorial, agrícolas y saneamiento básico 2023.

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Monto \$	Presupuesto 2022	%	Vcia Futura
2021702040070	servicios profesionales de asesoría técnica y profesional para diseñar un esquema que permita la implementación de pagos por servicios ambientales en ecosistemas estratégicos del municipio de Coloso-Sucre	\$ 84.000.000	\$ 15.000.000	18%	\$ 69.000.000
2022702040074	Revisión y ajuste al Esquema De Ordenamiento Territorial Del Municipio De Coloso, Sucre	\$ 349.420.000	\$ 55.000.000	16%	\$ 294.420.000
2022702040101	Apoyo para la ambientación ecoturístico del eco sendero "Mono Aullador" como productor turístico del municipio de Coloso en el departamento de Sucre	\$ 200.012.500	\$ 40.000.000	20%	\$ 160.012.500
2022702040103	Mejoramiento integral y tecnológico de la producción agrícola y pecuaria, un banco de semillas y la transferencia de nuevas tecnologías de producción agropecuaria, en el municipio de Coloso, Sucre	\$ 261.742.800	\$ 40.000.000	15%	\$ 221.742.800
2022702040104	Reposición de redes de alcantarillado del sector alto bosque del municipio de coloso, departamento de Sucre	\$ 531.700.000	\$ 531.700.000	100%	\$ 0
Total Proyectos que afectan vigencias futuras		\$ 1.426.875.300	\$ 681.700.000		\$ 745.175.300

Constitución y Ejecución de Reservas y cuentas x pagar vigencia 2022

Dentro del trabajo de campo se verificó que las cuentas por pagar fueron constituidas por el tesorero con la aprobación del Alcalde Municipal en cumplimiento del artículo 37 del Decreto 568 de 1996.

Se pudo observar que se constituyeron y aprobaron las cuentas por pagar a corte de 31 de diciembre 2022 mediante el decreto N°016 de enero 17 de 2023, las cuales correspondieron a las obligaciones exigibles o anticipos pactados, pero que no se cancelaron durante la vigencia y se recibieron a satisfacción durante la vigencia por valor de \$ 305.659.138 (trescientos cinco millones seiscientos cincuenta y nueve mil ciento treinta y ocho pesos m.c.t.).

Por otra parte, la constitución de las reservas presupuestales, correspondieron a compromisos legalmente constituidos, las cuales constaban con un registro presupuestal, y que a 31 de diciembre de 2022 no se recibió el bien o servicio, es decir, las cuales se ejecutaron y pagaron en la vigencia 2022 con cargo al presupuesto de la vigencia 2022, la administración municipal constituyo de conformidad con el artículo 89 del decreto N°111 de 1996, las reservas presupuestales de dichos bienes y servicios mediante el decreto N°016 de enero 17

de 2023 por la suma de setecientos ochenta y cuatro millones doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos dieciséis pesos m.c.t. (\$ 784.234.416).

Deuda publica

El municipio de Coloso, a corte de enero 01 de 2022, presentaba una deuda con el Banco de Bogotá por valor de \$1.729.676.545, realizo abonos correspondientes a las cuotas del periodo por valor de \$556.644.736 quedando un saldo a corte de diciembre 31 por valor de \$1.365.535.710.

Opinión sin salvedades

“En opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre, el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, el cumplimiento de la aplicación de los principios y normas presupuestales en las etapas de preparación, presentación, aprobación, liquidación, ejecución, control y cierre de conformidad con el marco de información presupuestal aplicable.”

2.6 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN 2022

El artículo 2° del Decreto 403 de 2022, establece que control fiscal es a función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...).”

La Contraloría General del Departamento de Sucre, emite una opinión con SALVEDADES para la vigencia 2022 sobre sobre la gestión de inversión (plan de gestión y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

2.6.1 Fundamento del concepto

La evaluación realizada al cumplimiento de los planes de acción vigencias 2022, en concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional y metas asignadas a la entidad para el periodo 2022-2023, evidencia que la Alcaldía Municipal de Coloso-Sucre realizó la gestión para la ejecución de los proyectos de inversión y funcionamiento

de manera eficaz y eficiente, por consiguiente, acorde con los instrumentos de planificación, ejecución de la gestión ejecutada por la gerencia.

En la evaluación de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios se incluyó la verificación del cumplimiento de los principios de la gestión contractual (principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, publicidad e igualdad) en las diferentes etapas de la contratación. Una vez analizada la gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios a través de la contratación, se constató que se enmarca dentro del cumplimiento de las normas contractuales, salvo las debilidades identificadas en la presente auditoría.

Evaluación a la gestión ambiental

Se denomina gestión ambiental al conjunto de diligencias conducentes al manejo integral del sistema ambiental, incluyendo el concepto de desarrollo sostenible, es la estrategia mediante la cual se organizan las actividades humanas que afectan al medio ambiente con el fin de lograr una adecuada calidad de vida, previniendo o mitigando problemas ambientales, potenciales o actuales.

La gestión ambiental responde al "cómo hay que hacer" para conseguir lo planteado por el desarrollo sostenible, es decir, para conseguir un equilibrio adecuado para el desarrollo económico, crecimiento de la población, uso racional de los recursos y protección y conservación del ambiente. Abarca un concepto integrador superior al del manejo ambiental: de esta forma no solo están las acciones a ejecutarse por la parte operativa, sino también las directrices, lineamientos y políticas formuladas desde los entes rectores, que terminan mediando la implementación.

En el municipio de Coloso el **Plan de Desarrollo 2020-2023 "COLOSO TERRITORIO CON INCLUSION Y TRANSPARENCIA"** contempla en su marco estratégico líneas de acción a favor de la preservación y cuidado del medio ambiente, apoyado de procesos de transformación comunitaria.

Línea Estratégica 3. Medio ambiente sostenible y sustentable

Objetivo General

Generar conciencia para la adaptación territorial a los nuevos retos que impone el cambio climático, aportando a las nuevas generaciones un crecimiento y desarrollo económico sostenible, respetuoso de la frontera ambiental, mitigando los impactos generados por las actividades desarrolladas del ser humano.

A parte de lo anterior, es fundamental promover la preservación del medio ambiente; este tema se ubica en el centro del debate de todas las naciones del mundo, particularmente con la adopción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2015- 2030, buscando el ODS – No. 13 denominado: "Tomar medidas urgentes

para combatir el cambio climático y sus objetivos”, obligando a las naciones y territorios a formular estrategias para reducir los impactos negativos del cambio climático en la salud humana y en sus economías.

En concordancia con los lineamientos nacionales e internacionales, y reconociendo la fragilidad de nuestro territorio frente a eventos críticos de sequías como el que actualmente afrontamos, es necesario construir una estrategia sólida de mitigación y adaptación al cambio climático, en el desarrollo de actividades productivas para la consolidación no solo de un “modelo de territorio sostenible”, sino también propender por constituir a Colosó como un territorio sostenible, en el entendido de una visión integral que incorpore tanto la parte urbana, como la parte rural, esta última de cuidado atención por procesos de deforestación, explotación ilegal y ampliación de la frontera agropecuaria que se puedan presentar.

Componentes Estratégicos

Los Componentes Estratégicos que hacen parte de esta Línea Estratégica son:

Colosó verde y sostenible para las generaciones futuras

Un medio ambiente sano “se considera una condición previa para la realización de otros derechos humanos, incluidos los derechos a la vida, la alimentación, la salud y un nivel de vida adecuado”. Por esta razón, fortaleceremos las capacidades de la administración municipal para la gestión ambiental, se promoverán actividades productivas amables con medio ambiente, se estimulará la reforestación y la protección de cuencas, del bosque seco tropical y se dará prioridad al agua como eje articulador del desarrollo.

Pensar en un territorio verde y sostenible implica contemplar su relación con los recursos naturales renovables y la capacidad de su gestión ambiental, especialmente en temas que tienen que ver con los recursos hídricos, los ecosistemas estratégicos y áreas protegidas, la gestión integral de los residuos sólidos, el bienestar animal, la preservación de la biodiversidad, entre otras. Además, se deben tener en cuenta como problemáticas de primera línea la expansión demográfica y la urbanización desmedida, factores que afectan significativamente la conservación de las áreas verdes, la fauna, la flora y las fuentes hídricas del territorio.

Así mismo, se deben reconocer las diversas situaciones ecológicas, ambientales y sociales asociadas al cambio climático, las cuales se han convertido en un desafío generalizado tanto a nivel local como internacional. Estos fenómenos, además, generan un impacto directo sobre el estado de la salud de la población, por lo que se debe tener especial atención en pro de la prevención y control.

Programa: Colosó protege su estructura ecológica y sus servicios ecosistémicos

Objetivo: proteger y mejorar los ecosistemas que dan soporte a la vida en el Municipio de Colosó, reconociendo las condiciones de los recursos naturales, fortaleciendo la conectividad y la protección de los servicios ecosistémicos. Constituyendo a este programa en un tema transversal en la planificación del territorio urbano y rural, que visualiza elementos de articulación y codependencia desde la conservación y protección de la base natural para el desarrollo y la subsistencia humana.

Programa: Colosó con mayor oferta de fuentes hídricas para el bienestar social y la producción

Objetivo: Consiste en consolidar la variable hídrica del municipio como eje de la estructura ecológica principal, mediante acciones en pro de la recuperación y mejoramiento ambiental, ecológico y paisajístico del sistema hídrico de la ciudad, en la búsqueda de una ciudad sostenible y con sentido de pertenencia sobre sus fuentes hídricas, las cuales pueden ser prestadoras de servicios ecosistémicos como recreación, regulación hídrica y climática, y soporte para la biodiversidad local.

Programa: Colosó con gestión integral de residuos para sostenibilidad ambiental.

Objetivo: desarrollar acciones que propendan por la disminución de impactos ambientales negativos, mediante estrategias que permitirán: fomentar la identificación de organizaciones de recicladores, promover capacidades para que se realice la separación en la fuente en sintonía con su responsabilidad como generador de los residuos, intervención en las diferentes zonas del municipio que permitan recuperar lugares que han sido invadidos como puntos críticos y la generación de alternativas para crear espacios que faciliten la gestión de los residuos que por su tamaño y composición no son dispuestos como los residuos ordinarios por parte del prestador del servicio de aseo.

Programa: Colosó protege su fauna silvestre.

Objetivo: desarrollar acciones que promuevan la protección de la fauna silvestre, como componente fundamental de la biodiversidad y los ecosistemas del territorio. Se deben lograr condiciones adecuadas para el aprovechamiento sostenible de los animales silvestres, garantizando la permanencia de las poblaciones naturales y los ecosistemas de que hacen parte.

Programa: Colosó con gestión del riesgo

Objetivo: desarrollar acciones para el fortalecimiento de la gestión del riesgo, orientado al conocimiento y la reducción del mismo para el manejo de desastres, y

de las situaciones vinculadas al cambio climático, con el propósito de contribuir a la seguridad y el bienestar de cada uno de nuestros ciudadanos, y generar a través de este, un desarrollo sostenible.

Que, los contratos realizados **Sector.32- Ambiente y Desarrollo Sostenible** durante vigencia 2022 fueron los siguientes por valor de **\$187.200.000:**

NUMERO CONTRATO	OBJETO	FUENTE	VALOR
PSAG- 097-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES DE GUARDABOSQUES EN EL MUNICIPIO DE COLOSÓ	3605 - SGP Otros Sectores resto libre inversión vigencia actual	\$6.435.00.000
PSAG-098-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES DE GUARDABOSQUES EN EL MUNICIPIO DE COLOSÓ	3605 - SGP Otros Sectores resto libre inversión vigencia actual	\$6.435.00.000
PSAG-099-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES DE GUARDABOSQUES EN EL MUNICIPIO DE COLOSÓ	3605 - SGP Otros Sectores resto libre inversión vigencia actual	\$6.435.00.000
PSAG-100-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES DE GUARDABOSQUES EN EL MUNICIPIO DE COLOSÓ	3605 - SGP Otros Sectores resto libre inversión vigencia actual	\$6.435.00.000
PSAG-101-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES DE GUARDABOSQUES EN EL MUNICIPIO DE COLOSÓ92601413	3605 - SGP Otros Sectores resto libre inversión vigencia actual	\$6.435.00.000
PSAG-102-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES DE GUARDABOSQUES EN EL MUNICIPIO DE COLOSÓ	3605 - SGP Otros Sectores resto libre inversión vigencia actual	\$6.435.00.000
PSAG-103-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES DE GUARDABOSQUES EN EL MUNICIPIO DE COLOSÓ	3605 - SGP Otros Sectores resto libre inversión vigencia actual	\$6.435.00.000
PSAG-104-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES DE GUARDABOSQUES EN EL MUNICIPIO DE COLOSÓ	3605 - SGP Otros Sectores resto libre inversión vigencia actual	\$6.435.00.000
PSAG-107-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES DE GUARDABOSQUES EN EL MUNICIPIO DE COLOSÓ SUCRE.	3605 - SGP Otros Sectores resto libre inversión vigencia actual	\$5.720.00.000
PSP-042-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PARA EL APOYO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE COLOSO EN EL FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS CIUDADANOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PROCEDA MEDIANTE LAS HERRAMIENTAS CONCEPTUALES Y METODOLÓGICAS.	3605 - SGP Otros Sectores resto libre inversión vigencia actual	\$40.000.000
PSP-048-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS – PGIRS EN EL MUNICIPIO DE COLOSO –SUCRE	3605 - SGP Otros Sectores resto libre inversión vigencia actual	\$50.000.000

NUMERO CONTRATO	OBJETO	FUENTE	VALOR
PSP-063-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO AL MUNICIPIO DE COLOSO, SUCRE EN EL DILIGENCIAMIENTO DE LA ENCUESTA AMBIENTAL Y PROCESAMIENTO, CONSOLIDACION Y ELABORACION DEL DIAGNOSTICO AMBIENTAL VIGENCIA 2022.	3605 - SGP Otros Sectores resto libre inversión vigencia actual	\$40.000.000

Prestación de servicios de apoyo a la gestión para desempeñar funciones de guardabosques en el municipio de Colosó con las siguientes obligaciones contractuales:

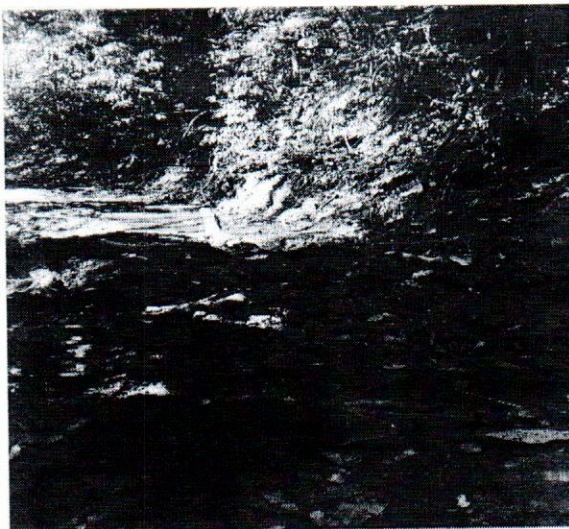
EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO

Obligaciones Contractuales	Actividades Realizadas	Productos Entregados	Soportes/ Evidencias
1. Poner al servicio de la Alcaldía de Colosó todos los servicios que garantice el objeto del presente contrato	Control y vigilancia a los recursos naturales.	Informe de actividades realizadas.	Fotos
	Acompañamiento a jornada de limpieza.		
	Monitoreo a los acuíferos en el municipio de coloso.		
	Actividades de reforestación en zonas afectadas.		
	Jornada de sensibilización sobre el manejo de residuos orgánico.		
	Vigilancia a la zona de reserva natural de coroza.		
2. Prestar el servicio contratado haciendo uso de las normas de seguridad	En el periodo del presente informe, se hizo uso de las normas de seguridad.	Presentación de informe	Informe de Supervisión
3. Garantizar la protección y conservación de áreas naturales y sus recursos	Visita de campo en la vivienda del señor <u>Walberto</u> Barboza por posible riesgo de un árbol.		Fotografías.



Jornada de limpieza

Control y vigilancia al arroyo de pechelin por posible extracción de material de arrastre



Monitoreo a laguna de oxidación



Agua Potable y Saneamiento Básico: Los servicios de acueducto, alcantarillado, en el Municipio de Colosó, son prestados por la Empresa Oficial de Aguas de Colosó S.A E.S.P.

Los convenios asociados al Sistema de Acueducto - Vigencia 2022 fueron los siguientes:

Numero Contrato	Objeto	Valor
CI-002-2022	AUNAR ESFUERZOS EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE BARRIDO LIMPIEZA EN LAS CALLES PRINCIPALES PARQUES Y ZONA TURISTICA DEL MUNICIPIO DE COLOSO	\$214.525.000
CI-003-2022	OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EBAR DEL MUNICIPIO DE COLOSO SUCRE	\$102.750.000

CI-001-2022	<p>CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS A TRAVÉS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE COLOSÓ SUCRE VIGENCIA FISCAL 2022</p>	\$476.608.738
-------------	--	---------------

En cuanto al sistema de alcantarillado de la zona urbana del Municipio, corresponde a un sistema convencional conformado por distritos sanitarios, cada uno definido por su colector principal, colectores secundarios. Los contratos asociados al Sistema de Alcantarillado - vigencia 2022 fueron:

- LP-OP-005-2022
- MINC – OBRA – 022 – 2022

Los residuos sólidos están a cargo de SERVIASEO S.A E.S. P y su disposición final es en el relleno sanitario LA CANDELARIA, ubicado en el Municipio de Corozal.

El barrido de áreas públicas, tales como: Parque principal y calles del centro se realizan los lunes a sábado y el corte de césped, poda de árboles se realiza en las calles principales y en las entradas al municipio, esta actividad se realiza 1 vez al mes.

En cuanto al sitio de disposición final en el Municipio de Colosó, no se cuenta con un sitio de disposición final de residuos, sin embargo, se realiza disposición de residuos en el Relleno sanitario La CANDELARIA de la ciudad de Corozal, el cual, posee licencia ambiental otorgada por la Corporación Autónoma Regional de Sucre- CARSUCRE, mediante la Resolución No. 0890 de 2003 a favor de la empresa SERVIASEO S.A. E.S.P.

Población recicladora: Actualmente en el municipio no cuenta con población recicladora, hay personas que ejercen esta labor de manera informal

Residuos Peligrosos (RESPEL): Para el manejo de los residuos peligrosos generados en el Municipio, no se tiene reporte por parte de la Autoridad Ambiental - CARSUCRE del volumen de los mismos

Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)

Para el cumplimiento de esta política y en concordancia con las normas vigentes comprometidas con la protección del medio ambiente, en armonía y coherencia con el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.) y el Plan de Desarrollo Municipal, el Municipio de Colosó -Sucre ha elaborado el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos "PGIRS".

Con el fin de implementar de implementar las acciones del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS), del Municipio de Colosó, con el fin de fortalecer y fomentar el buen manejo de los residuos sólidos en el municipio, se llevó a cabo el contrato PSP-048-2022 **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS – PGIRS EN EL MUNICIPIO DE COLOSO –SUCRE**

Objetivos específicos.

1. Implementar una campaña pedagógica en todo el Municipio de Colosó – Sucre sobre el buen manejo y aprovechamiento de los residuos sólidos.
2. Realizar talleres teóricos prácticos sobre la responsabilidad, aprovechamiento y separación de los residuos sólidos generados en el Municipio de Colosó – Sucre
3. Caracterizar e identificar los grupos, asociaciones y comunidades dedicadas a la recolección, limpieza y aprovechamiento de los residuos sólidos en el municipio de Colosó – Sucre.
4. Realizar talleres alfabetizadores sobre el programa de aprovechamiento de residuos sólidos en las instituciones educativas y comunidades en el municipio de coloso- sucre.
5. Realizar campañas de fortalecimiento del programa de gestión de residuos especiales (RESPEL-RAE) en las instituciones educativas, centro salud y talleres.

Para la ejecución del proyecto y cumplir con los objetivos establecidos, se desarrolló mediante la implementación de metodologías participativas, talleres realizados en conjunto con la comunidad, charlas de sensibilización ambiental y manejo de disposición de residuos sólidos, se identificaron las debilidades, fortalezas y

necesidades del municipio de Colosó a nivel general por medio de las comunidades en el municipio, respondiendo a la construcción de documentos técnicos mediante herramientas y técnica de desarrollo garantizado en todo momento participación, la construcción colectiva, articulación y comunicación.

Toda la información de la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales PSP-048-2022, se encuentra en los archivos documentales de la secretaria de planeación, infraestructura y medio ambiente.

Gestión del riesgo de desastre y adaptación al cambio climático.

El municipio de Colosó – Sucre para la implementación del plan Municipal de Gestión de Riesgo de Desastre (PMGRD) del Municipio de Colosó Departamento de Sucre, se llevó a cabo un contrato de prestación de servicios profesionales PSP-057-2022, con el fin de implementar las acciones.

Plan gestión Ambiental Municipal

La Alcaldía Municipal de Colosó, a través del contrato de prestación de servicios No. PSP-056-2022 se implementó el Plan de Gestión Ambiental Municipal en la vigencia 2022.

Para la vigencia 2022 se ejecutaron los siguientes contratos asociados a fortalecer la gestión ambiental: PSP-042-2022, que tiene como objeto prestación de servicios profesionales de para el apoyo a la administración municipal de coloso en el fortalecimiento de la implementación de los proyectos ciudadanos de educación ambiental (proceda) mediante las herramientas conceptuales y metodológicas. los cuales se examinaron en la matriz de gestión fiscal.

LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTES	PROGRAMAS	CÓDIGO DEL INDICADOR DE BIENESTAR	NOMBRE DEL INDICADOR DE BIENESTAR	META DE BIENESTAR	PRODUCTOS	CÓDIGO INDICADOR DE PRODUCTO	NOMBRE INDICADOR DE PRODUCTO	META DEL CUATRIENIO	VALOR UNITARIO \$	COSTO TOTAL \$
3. MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE	Coloso verde y sostenible para las generaciones futuras	Coloso protege su estructura ecológica y sus servicios ecosistémicos	CR142	miles de hectáreas en áreas protegidas	3500	Servicio de restauración de ecosistemas	320200500	Áreas en proceso de restauración	2	70,000,000.00	140,000,000.00
						Servicio de reforestación de ecosistemas	320200600	Plantaciones forestales realizadas	4	25,000,000.00	100,000,000.00

				Campañas de educación ambiental y participación	70204 01 P161610	Campañas de educación ambiental y participación	6	5,000,000.00	30,000,000.00
Colosó con mayor oferta de fuentes hídricas para el bienestar social y la producción. Gestión integral del recurso hídrico	CR371	usuarios del recurso hídrico con programas de uso eficiente y ahorro de agua (pueaa) implementados	30	Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua	70204 01 P161620	Programa de uso eficiente y ahorro del agua	1	30,000,000.00	30,000,000.00
				Hectáreas de bosques productoras de agua en mantenimiento	70204 01 P161630	Has de bosque productoras de agua en mantenimiento	50	500,000.00	25,000,000.00
				Instalación de reservorios de agua con sistemas de riego para las explotaciones agropecuarias.	70204 01 P161640	Reservorios de agua con sistemas de riego para explotaciones agropecuarias	3	500,000,000.00	1,500,000,000.00
				Promoción de proyectos de aprovechamiento y valorización de residuos, fuentes convencionales de energía renovable, construcción sostenible, otros bienes y servicios verdes sostenibles	70204 01 P161650	Proyectos de aprovechamiento y valorización de residuos promovidos	8	3,000,000.00	24,000,000.00
Colosó con gestión integral de residuos para sostenibilidad ambiental.	68895 3 21B7679	Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS	1	Campañas de educación	70204 01 P161680	Campañas	6	5,000,000.00	30,000,000.00

				ón ambien tal, cultura y participa ción	realizad as					
	Colosó con gestión del riesgo.	CR437	Índice municip al de riesgo de desastr es ajustad o por capacida des	38	Actualizar, adoptar e implemen tar el Plan Municip al de Gestión de Riesgo PMGRD	3205007 02	Sistema s de alertas tempran as para la gestión del riesgo de desastre s fortaleci dos	1	50,000, 000.00	50,000,0 00.00
					Servicio de generaci ón de alertas tempran as para la gestión del riesgo de desastre s	70204 01 P161720	PMGRD actualiza do	1	60,000, 000.00	60,000,0 00.00

Programación del Cuatrienio tomado del PLAN DE DESARROLLO MUNICIPIO DE COLOSÓ 2020 – 2023 COLOSÓ, TERRITORIO CON INCLUSIÓN Y TRANSPARENCIA

INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE COLOSÓ – SUCRE

Mediante acuerdo municipal No 005 de 30 de junio de 2020 se aprueba y adopta El Plan de Desarrollo Municipal "COLOSÓ TERRITORIO CON INCLUSIÓN Y TRANSPARENCIA 2020 – 2023".

En la evaluación realizada a través del papel de trabajo PT- 12 AF Evaluación Gestión fiscal territoriales para el año 2022 este componente de gestión presenta la calificación **Favorable** (ver tabla).

Se observó en la plataforma del DNP a través del kit territorial de planeación, el cargue de los avances alcanzados en plan de desarrollo del municipio con sus respectivos indicadores.

La evaluación del plan de desarrollo del Municipio de Coloso-Sucre, consolida un análisis generalizado durante la vigencia 2022, en el cual se observa una proyección financiera para el Segundo año que asciende a \$22.185.704.719 resumido en el siguiente cuadro:

SECTOR	PROGRAMACION 2022	PROGRAMACION TOTAL	AVANCE PROGRAMADO	EJECUCION 2022	EJECUCION TOTAL	AVANCE
	Contrasucre@contraloriasucre.gov.co www.contraloriasucre.gov.co Nit:892280017-1		Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4 Sincelejo - Sucre Te.: (5)2714138			Página 43 de 79



JUSTICIA Y DEL DERECHO	190,993,430.00	\$ 190,993,430	0.86%	190,993,430.00	\$ 190,993,430	0.9%
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	811,979,166.00	\$ 811,979,166	3.66%	811,979,166.00	\$ 811,979,166	3.8%
SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	9,278,825,544.19	\$ 9,278,825,544	41.82%	9,278,825,544.19	\$ 9,278,825,544	43.3%
MINAS Y ENERGÍA	338,821,391.00	\$ 338,821,391	1.53%	338,821,390.95	\$ 338,821,391	1.6%
EDUCACIÓN	1,198,761,516.00	\$ 1,198,761,516	5.40%	1,198,761,515.80	\$ 1,198,761,516	5.6%
TRANSPORTE	2,178,325,230.15	\$ 2,178,325,230	9.82%	2,178,325,229.55	\$ 2,178,325,230	10.2%
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	221,550,000.00	\$ 221,550,000	1.00%	221,550,000.00	\$ 221,550,000	1.0%
CULTURA	789,718,541.75	\$ 789,718,542	3.56%	789,718,541.75	\$ 789,718,542	3.7%
COMERCIO INDUSTRIA TURISMO	100,588,000.00	\$ 100,588,000	0.45%	100,588,000.00	\$ 100,588,000	0.5%
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	1,993,602,610.27	\$ 1,993,602,610	8.99%	1,426,508,526.63	\$ 1,426,508,527	6.7%
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	1,624,395,068.45	\$ 1,624,395,068	7.32%	1,624,395,068.32	\$ 1,624,395,068	7.6%
DEPORTE Y RECREACIÓN	785,720,649.16	\$ 785,720,649	3.54%	785,720,649.16	\$ 785,720,649	3.7%
GOBIERNO TERRITORIAL	2,672,423,572.43	\$ 2,672,423,572	12.05%	2,465,438,087.22	\$ 2,465,438,087	11.5%
TOTAL	\$ 22,185,704,719	\$ 22,185,704,719	100%	\$ 21,411,625,150	\$ 21,411,625,150	100%

El cuadro anterior demuestra la ejecución del primer semestre del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "COLOSÓ, TERRITORIO CON INCLUSIÓN Y TRANSPARENCIA, El cuadro anterior muestra que la mayor proyección programada de recursos de inversión para la vigencia 2022, se destinarían para los sectores Sector de Minas Energía (1,85 %), Sector Transporte (28,64%), Sector Agricultura y Desarrollo Rural (4,44%) Vivienda y Ciudad Territorio (7,80%) y Salud y Protección Social (50,72%) En un menor porcentaje de participación, encontramos otros sectores, tal y como se muestra a continuación:

SECTOR	PROGRAMACION 2022	PROGRAMACION TOTAL	AVANCE PROGRAMADO	EJECUCION AÑO 2022	EJECUCION TOTAL	
SECTOR.17- AGRICULTURA Y DESARROLLO	\$ 811,979,166.00	\$ 811,979,166.00	5.49%	\$ 811,979,166.00	\$ 811,979,166.00	4.44%

SECTOR.19- SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	\$ 9,278,825,544.19	\$ 9,278,825,544.19	62.77%	\$ 9,278,825,544.19	\$ 9,278,825,544.19	50.72%
SECTOR.21- MINAS Y ENERGÍA	\$ 338,821,391.00	\$ 338,821,391.00	2.29%	\$ 338,821,390.95	\$ 338,821,390.95	1.85%
SECTOR.22- EDUCACIÓN	\$ 1,198,761,516.00	\$ 1,198,761,516.00	8.110%	\$ 1,198,761,515.80	\$ 1,198,761,515.80	6.55%
SECTOR.24- TRANSPORTE	\$ 1,159,794,225.09	\$ 1,159,794,225.09	7.85%	\$ 5,240,176,461.94	\$ 5,240,176,461.94	28.64%
SECTOR.40- VIVIENDA Y TERRITORIO	\$ 1,993,602,610.27	\$ 1,993,602,610.27	13.49%	\$ 1,426,508,526.63	\$ 1,426,508,526.63	7.80%
TOTAL	\$ 14,781,784,453	\$ 14,781,784,453	100%	\$ 18,295,072,605.51	\$ 18,295,072,606	100.00%

La información relacionada en las tablas precedentes, hacía referencia a lo proyectado en inversión para el tercer año 2022, sin embargo, la ejecución durante la vigencia 2022 año reveló lo siguiente:

SECTOR	EJECUCIÓN TOTAL	
SECTOR.17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$ 811,979,166.00	4%
SECTOR.19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	\$ 9,278,825,544.19	51%
SECTOR.21-MINAS Y ENERGÍA	\$ 338,821,390.95	2%
SECTOR.22-EDUCACIÓN	\$ 1,198,761,515.80	7%
SECTOR.24-TRANSPORTE	\$ 5,240,176,461.94	29%
SECTOR.40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 1,426,508,526.63	8%
TOTAL	\$ 18,295,072,606	100%

Evaluación a la contratación

La gestión contractual del municipio de Coloso 2022, fue evaluada a través del plan de vigilancia fiscal del año 2023 de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

La evaluación a la muestra auditada se realizó partiendo del alcance de la auditoria, la competencia del recurso a auditar y los riesgos en la prueba de recorrido registrado en la fase de planeación, lo cual contempló aspectos relacionados como:

Cumplimiento de las especificaciones técnicas

Cumplimiento del objeto contractual

Cumplimiento deducciones de ley

Labores de Interventoría y seguimiento

Publicación de los contratos

Para la vigencia 2022 la alcaldía municipal de Coloso suscribió un total de 266 contratos por valor de **\$26.459.770.650,63** de acuerdo a la información suministrada por la entidad los recursos para la ejecución de estos, provenían de distintas fuentes de financiación: **RECURSOS PROPIOS, SGP, SGP (REGALIAS) COFINANCIACION.**

En forma ilustrativa se detalla la información de contratos entregada por la Alcaldía del Municipio de Coloso-Sucre distribuida por la fuente del recurso de la siguiente manera:

Fuente	Cantidad	Valor total
Recursos propios	44	2.148.921.798,38
SGP	214	8.865.730.214,25
SGP (Regalías)	5	13.926.099.950,00
Cofinanciación	3	1.519.018.688,00
Total	266	26.459.770.650,63

Conforme a la modalidad realizada, tenemos que la contratación adelantada en la vigencia fiscal 2022, se presentó tal y como se muestra a continuación:

Modalidad	Cantidad	Valor
Licitación publica	6	16.013.363.766,47
Selección abreviada	12	1.460.822.499,00
Concurso de Méritos	7	1.379.335.344,00
Mínima Cuantía	34	841.482.124,17
Contratación directa	203	5.628.030.889,99
Régimen especial	4	1.136.736.027,00

Totales	266	26.459.770.650,63
----------------	------------	--------------------------

En cuanto al tipo de contrato se detallaron de la siguiente manera.

Tipología	Cantidad	Valor
Prestación de servicios	221	7.569.136.676,87
Compraventas	2	217.103.500,00
Obras	19	16.601.486.025,16
Suministro	13	511.083.782,60
Consultorías	8	1.407.047.344,00
Arrendamiento	3	153.913.322,00
TOTAL	266	26.459.770.650,63

En el proceso de revisión se examinó el cumplimiento de todos los requisitos previos a la contratación ejecutada en todas las fases precontractual, contractual y pos contractual, verificando si la entidad realizó una adecuada planeación cumpliendo con el principio de economía el cual tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; y de ser necesario, deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de pre factibilidad o factibilidad; qué modalidades contractuales pueden utilizarse y cuál de ellas resulta ser la más aconsejable; las características que deba reunir el bien o servicio objeto de licitación; así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden.

Resultado De La Auditoría – Proceso Contractual

Para establecer el tamaño de la muestra el equipo auditor por razones estrictamente legales y de competencia, (memorando de asignación No 20-2023 verificó únicamente la gestión contractual adelantada por la entidad en lo referente a la administración de los recursos propios, de acuerdo a la información suministrada por la oficina de planeación el valor ejecutado con recursos propios fue la suma de

\$2.148.921.798,38. En esta vigencia no se realizó contratos de obras públicas de acuerdo a la certificación de la entidad con este recursos no se ejecutó este tipo de contratos.

En la vigencia auditada se observó que la contratación ejecutada en el municipio de Coloso está asociada a cumplir con los proyectos discriminados en el plan de desarrollo 2020 -2023 "COLOSO TERRITORIO CON INCLUSION Y TRANSPARENCIA"; con el fin de satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio y sus comunidades, ejecutando proyectos como Plan de alimentación escolar , transporte escolar, plan de intervenciones colectivas PIC , bienestar para el adulto mayor, talleres de acompañamiento al campesino, mejoramiento a las instituciones educativas, mantenimiento de vías rurales, formación en deportes y escuelas de música y arte , mejoramiento en bibliotecas entre otros. De igual manera en la muestra seleccionada y evaluada se evidencio en cada expediente que los proyectos de inversión se encuentran registrados en el banco de proyecto con los respectivos datos en la ficha BPIN.

Como resultado de la auditoría adelantada en la Alcaldía Municipal de Coloso-Sucre, vigencia fiscal 2022, la opinión de la gestión contractual con referencia al cumplimiento de los principios de la gestión fiscal es Eficaz y Económico, como resultado de ponderar las variables evaluadas.

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	44	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	2.148.921.798
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	12	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	1.209.696.771
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		92,80%	EFICAZ
ECONOMÍA		93,42%	ECONOMICO

La determinación de los resultados obtenidos en la vigencia fiscal 2022 indica que la administración de Coloso tiene a optados ciertos mecanismos que facilitan el desarrollo de los procedimientos adelantados en el proceso contractual. Tal como se describe a continuación.

Manual de Contratación: El artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación,

el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente (el manual debe guardar relación con el sistema de contratación pública). La administración municipal en cuantos a los diferentes procesos contractuales se regularon dándole aplicabilidad al manual de contratación interno, adoptado mediante resolución 249 de mayo de 2020, este manual obedece a una actualización, ceñido a los parámetros de la ley de general de la contratación pública, a los principios de la función administrativa, contemplados en el artículo 209 de la Constitución Nacional y demás normas concordantes con el proceso de contratación reglamentado en Colombia. (Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decreto 1510 de 2013, en concordancias con las disposiciones del decreto 1082 de 2015.

Es de estricto cumplimiento para las entidades públicas cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1. **Plan Anual de Adquisiciones.** Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad *debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato,* el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. En este orden de idea la entidad municipal adopto y público en la página del SECOP el día 31 de enero del 2020 su plan anual de adquisiciones por valor de **\$13.035.431.019** (ver plataforma) la población total de los contratos ejecutados en la vigencia 2022 es de **\$ 26.459.770.650.** , existiendo una diferencia de **\$13.424.339.631** es decir que se requería de una modificación y/o actualización del plan anual, en este caso inclusión de obras, bienes y/o servicios lo que da lugar a la modificación del presupuesto anual de adquisiciones en la forma como lo indica el artículo 2.2.1.1.4.4 del decreto 1082 del 2015, que en su tenor literal reza “La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones”

En atención a lo anterior se le solicito a la oficina de planeación las actas modificatorias del plan anual de adquisiciones las cuales no fueron puestas a disposición del equipo auditor durante la ejecución del proceso, de igual manera no se visualizan en la plataforma del SECOP.

Una de las formas de adelantar seguimiento al plan anual de adquisiciones lo constituye la certificación o constancia inmersa en los expedientes contractuales que indique que, la ejecución de los proyectos se hace conforme a aquellos que se encuentran incluidos en el plan anual de adquisiciones tal como lo contempla el respectivo manual de contratación en el punto 2.4 y 2.5. Se levanta la observación adecuada en cuanto a estas debilidades. Se levanta la observación.

Publicación de los contratos: El municipio de Coloso cumplió con la publicación de los contratos en el sistema electrónico para la contratación pública – **SECOP I** se publicaron un total de 275 de acuerdo a la estadística presentada por SECOP se evidencia que, ocho (8) procesos fueron terminados anormalmente y un (1) proceso en borrador para un total de 266 ejecutados acorde con los listados y certificaciones entregada por la entidad. De igual manera se observó el cargue en la plataforma SIA OBSEVA, dándole cumplimiento a la resolución No 030 de 28 de enero de 2021, que modifica la Resolución 001 de 4 enero de 2016 y la circular externa 0009de 2021 por medio del cual se expide el calendario fiscal 2021, expedida por la Contraloría General del Departamento de Sucre, hacen referencia al reporte de los sujetos de control de la información del SIA OBSERVA.

Cumplimiento de las especificaciones técnicas: Se encontró coherencia entre lo determinado como necesidad en cada uno de los expedientes contractuales y lo consignado en los objetos de los contratos, se evidenció en los procesos para los cuales aplicaba, el diligenciamiento por parte del oferente el formato de especificaciones técnicas, presentadas junto con la oferta y firmadas por el representante legal, donde se expresaba su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales fueron verificadas por el comité evaluador de la Alcaldía aplicando el criterio de cumple o no cumple. Sin embargo cabe indicar que se observan deficiencias en la elaboración de los estudios previos, no se refleja en el proceso contractual el anexo o documento al estudio previo, sobre el análisis indicando el cálculo de las variables utilizadas que soportan el valor estimado del contrato y el estudio de mercado, análisis de precios ; aspectos que son inherentes en la formulación de los estudios previos y en la estructura financiera relativa a la estimación del costo total de los bienes y/o servicios que requiere la entidad contratante, análisis de riesgo y la forma como mitigarlo, criterios para seleccionar oferta más favorable. Se levanta la observación.

Cumplimiento del objeto contractual: En la revisión desarrollada a los expedientes seleccionados se constató que, a lo largo de la ejecución de los contratos celebrados por la entidad, existe documentación precisa donde se lleva a cabo el inicio de las actividades, actas parciales de avance, y acta de recibo final.

Así mismo, existen soportes de cuentas de cobro o factura que constituyen uno de los requisitos acordados para el pago de lo contratado.

Cumplimiento deducciones de Ley: Para verificar los descuentos efectuados por la entidad ya sea por Ley, Ordenanza o acuerdo se tomó como muestra aleatoria los comprobantes de pagos vinculados a la revisión contractual, observándose que en ellos están contenidos los descuentos por concepto de estampillas Pro Universidad de Sucre, Hospital Universitario, Adulto mayor, Cultura, Electrificación Rural, Retención en la fuente e impuesto de industria y comercio; deducción del 5% del impuesto de seguridad ciudadana, estos descuentos son efectuados al momento de la causación de la obligación o al realizar el pago correspondiente

Labores de Interventoría y seguimiento: Una vez realizada la evaluación a cada expediente contractual de la muestra de auditoría seleccionada por el grupo auditor de la CGDS, se pudo observar que los contratos contaban con los oficios mediante los cuales se asignaba la supervisión de dichos contratos, así como los informes de supervisión, de igual forma, se encontraron certificaciones de cumplimiento expedidas por parte de los supervisores de cada contrato. Cabe resaltar que algunos presentan debilidades en el componente financiero, técnico y contable, otros en los componentes administrativo y jurídico, no se establece la observación administrativa teniendo en cuenta que el municipio viene en plan de mejoramiento y se encuentra en proceso vigente para ser subsanada en el tiempo establecido.

Liquidación de contratos. En la etapa pos contractual, se tiene la obligación de liquidar el contrato en la forma y términos legalmente establecidas, puesto que se hace necesario determinar el marco de la obligación, las actuaciones e intervinientes. Si bien es cierto, “el contrato finaliza cuando vence el plazo de ejecución, en ese momento no desaparecen las obligaciones fiscales de la entidad contratante y del contratista. En el momento de finalizar sobrevienen tareas muy importantes para aclarar y finiquitar las cuentas del contrato”, en aras de terminar con los vínculos contractuales surgidos y declararse la paz y salvo.

En materia de contratos estatales la obligación de liquidar el contrato está prevista en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificada por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, “**la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto.** De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga”. La entidad

auditada cumple con estas disposiciones legales, los contratos objetos de la muestra contaban con las actas de liquidación.

En el proceso de auditoria se observó el no pago de la dotación a los empleados con derecho adquirido, durante la vigencia fiscal 2022, verificadas las fuentes de información, en el área de talento y cruzadas con el presupuesto y la relación de contratos, el municipio adeuda a los empleados las tres dotaciones reglamentarias y estricto cumplimiento. La dotación es una prestación social consistente en la entrega gratuita y material de un vestido y calzado a cargo del empleador y para uso del servidor en las labores propias del empleo que ejerce y debe ser suministrada en los periodos de Enero-Abril, Mayo –Agosto y Septiembre – Diciembre, derecho regulado por la Ley 70 de 1998 y el decreto 1978 de 1989, que todo trabajador público tiene como derecho. Se levanta la observación en este punto.

2.62 Concepto de la gestión: Favorable

La contraloría general del departamento de Sucre, como resultado de la auditoría realizada, conceptúa que la gestión, es Favorable producto de la evaluación a la contratación y los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo.

2.7 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno 2022

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹, la Contraloría de Sucre, evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de parcialmente adecuado o ineficiente; y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado de Con deficiencias;

la Contraloría de Sucre teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias

Se emite un concepto **EFFECTIVO** dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1,3, para la vigencia 2022, como se ilustra en el siguiente cuadro:

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	EFICIENTE	EFICAZ	1,3
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	EFICIENTE	EFICAZ	EFFECTIVO

TABLA DE RESULTADOS	
Diseño de controles	EFICIENTE
Riesgo combinado	BAJO
Efectividad de controles	EFICAZ
Resultado del CFI	EFFECTIVO

En cuanto a la Gestión del Control Interno en la Alcaldía Municipal de Coloso-Sucre, realizo su plan anual de Auditoria del 2022, el cual se enfocó en evaluar algunas dimensiones del modelo integral de Planeación y Gestión, así como el sistema de control interno, a fin de determinar su implementación, madurez y funcionalidad en los siguientes aspectos:

- Cumplimiento: verifica adherencia de la entidad a las normas constitucionales, legales, reglamentaria y de autorregulación.
- Estratégico: procesos mediante el cual se evalúan y monitorean el desempeño y los logros misionales.
- Gestión y Resultados: verificación de las actividades realizadas en cada proceso realizado y gestionado.

La oficina de control interno fija sus actividades y controles de auditoria en tres áreas importantes para la entidad como son: Gestión Financiera (presupuesto, contabilidad y tesorería), Gestión de Recursos Físicos (bienes, inventarios, plan anual de adquisiciones, proceso de contratación y Gestión de talento Humano.

Se evidencia actas de comité de Control interno en la entidad en el cual se tiene mucho en cuenta: Comunicar el proceso, desarrollo el proceso a evaluar, desarrollo de auditoría, informe de auditoría, comunicación a las áreas del informe, formular de plan de mejoramiento y seguimiento a los planes de

mejora. Por otra parte, presenta elaboración de mapa de riesgos según áreas más débiles y con riesgos.

2.8 Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento

El plan de mejoramiento suscrito por la alcaldía municipal de Colosò-Sucre con corte a 25 de agosto de 2022 comprende 08 hallazgos de la Auditoría financiera y de gestión, desarrollada a la vigencia 2021, del total de los hallazgos, 4 corresponden a la gestión financiera y presupuestal, 3 corresponden a la gestión del proceso contractual 2021 y uno por el incumplimiento del plan de mejoramiento. lo anterior de acuerdo a la resolución interna de planes de mejoramiento y la nueva guía de auditoría adoptada por este órgano de control.

Obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la alcaldía de Morroa-Sucre **no Cumple** en la efectividad de sus acciones, de acuerdo a la calificación de 68.75 puntos, como se evidencia en el siguiente cuadro:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	68,8	0,20	13,8
Efectividad de las acciones	68,8	0,80	55,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	68,75
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento	No Cumple		

Fuente: Matriz PT 03-PF Evaluación plan mejoramiento.

RANGOS DE CALIFICACIÓN	Concepto
80 o más puntos	Cumple
Menos de 80 puntos	No Cumple

# de hallazgo	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)
1	1	1	A
2	0	0	A
3	0	0	A
4	2	2	C
5	1	1	A
6	1	1	A
7	1	1	A
8	1	1	A
9	2	2	C
10	2	2	C
11	2	2	C
12	1	1	A
13	2	2	C
14	2	2	C
15	1	1	A
16	2	2	C
17	2	2	C

De acuerdo a la tabla anterior, se puede evidenciar que de los diecisiete (17) hallazgos establecidos en el plan de mejoramiento, dos (2) no presentaron ningún tipo de avances y siete (7) presentaron avances menores del 80%, los cuales quedaron con estado abierto, y los ocho (8) hallazgos restantes presentaron avances del 100% por lo que se procedió a darles cierre. estos hallazgos son los hallazgos N° 4,9,10,11,13,14,16 y 17.

Cabe anotar que dicho plan se encuentra vigente hasta el 25 de agosto de 2023, por ello no se plasma ningún tipo de observación.

2.9 Concepto sobre la rendición de la cuenta

La Alcaldía Municipal de Coloso-Sucre rindió la cuenta de la vigencia 2022, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General del Departamento de Sucre, a través de la Resolución No. 001 de 2016, modificada por la Resolución No. 569 del 21 de Diciembre de 2016, Circular 0001 de Enero de 2022 y Resolución No. 220 de Julio de 2022, por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría General del Departamento de Sucre y Resolución N° 001 del 4 de enero del 2022 "Por medio de la cual se adopta al interior de este organismo de control el Aplicativo SIA CONTRALORIA implementado por la AGR para los sujetos vigilados".

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo, con una calificación de 94,8 sobre 100 puntos, observándose que el Municipio cumplió con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, los días 05 de agosto de 2022 (rendición primer semestre

2022) y el 15 de febrero de 2023 (rendición segundo semestre 2022), teniendo en cuenta que para ambos periodos la CGDS extendió una prórroga a los sujetos y puntos vigilados. en el siguiente cuadro se observa el resultado obtenido:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	99,4	0,1	9,94
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	97,1	0,3	29,14
Calidad (veracidad)	92,9	0,6	55,71
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			94,8
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

PT 26-AF Matriz Evaluación rendición de la cuenta.

Oportunidad

La Alcaldía Municipal de Coloso obtuvo una calificación parcial de 99.4 puntos para el año 2022, debido a que fue oportuna en su rendición de cuentas, puesto que, rindió los dos informes semestrales dentro de los plazos establecidos por la CGDS, tal y como se muestra a continuación:

SEMESTRE	FECHA LIMITE PRESENTACIÓN	FECHA PRESENTADA
PRIMER SEMESTRE	10 DE AGOSTO DE 2022	05 DE AGOSTO DE 2023
SEGUNDO SEMESTRE	20 DE FEBRERO DE 2022	15 DE FEBRERO DE 2023

Excepto por el formato f-17 y sus anexos, los cuales fueron presentados de manera extemporánea.

Suficiencia

Este criterio tiene que ver con la rendición y el diligenciamiento total de los formatos y anexos que debe reportar la Alcaldía Municipal, conforme a lo dispuesto en la Resolución 001 de 2016, modificada por la resolución # 569 de diciembre de 2016, circular 0001 de enero de 2022 y resolución N° 220 de julio de 2022, que en indagación a la rendición de cuenta de la vigencia fiscal de 2022 resultó satisfactoria con una calificación parcial de 97,1 puntos. Cabe mencionar que para el primer semestre la entidad remitió de manera EXTEMPORANEA la información del formato CDGS F-17.

Calidad

Con respecto a la calidad de la información reportada, la evaluación muestra que, la Alcaldía municipal obtuvo una calificación parcial de 92,9 sobre 100 puntos, evidenciándose que algunos formatos presentaron inconsistencias, en otros la información no fue diligenciada y en otros fue muy generalizada, es decir no fue

detallada, tal es el caso del formato CGDS-015 Informe de cartera deudores y edades; formato CGDS-003 – Adquisiciones y bajas (primer semestre) con información que no corresponde al formato;; formato CGDS-031 - Procesos por tipo de impuesto (segundo semestre) fue enviado sin diligenciar; ; formato CGDS-059 – Informe de avance sobre la ejecución del plan indicativo de gestión, el cual para el primer semestre fue presentado su avance por sectores.

2.10 Fecimiento de la cuenta fiscal vigencia 2022

La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la Auditoría adelantada, **se Fenece** la cuenta rendida por la Alcaldía Municipal de Coloso-Sucre de la vigencia fiscal 2022, como resultado de la Opinión Financiera con salvedades, la Opinión Presupuestal limpia, y el Concepto sobre la gestión favorable, lo que arrojó una calificación consolidada de 87.1 puntos; como se observa en las siguiente tabla:

SUJETO DE CONTROL		ALCALDÍA MUNICIPAL DE COLOSO						
PVCFE		2023						
VIGENCIA AUDITADA		2022						
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1 Vigencia 2022								
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINIÓN	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%		15,0%	OPINION PRESUPUESTAL	
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%		15,0%		
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	95,6%	88,1%	27,6%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	93,2%		37,5%		
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	95,9%	88,1%	94,5%	95,1%	57,1%	
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75,0%		75,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS Con salvedades		
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	200%	75,0%			75,0%	30,0%
TOTAL PONDERADO	TOTALES			79,8%	86,1%	94,8%	87,1%	
	CONCEPTO DE GESTIÓN			INEFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA		
	FENECIMIENTO							SE FENECE

INDICADORES FINANCIEROS	96,8%	92,9%	EFICAZ	94,8%
-------------------------	-------	-------	--------	-------

2.11 Relación de hallazgos

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 09 Observaciones Discriminadas así: 08 administrativas, una administrativa disciplinaria como se relacionan a continuación:

Auditoría Financiera y de Gestión Vigencias 2022		
Alcaldía municipal de Coloso- Sucre		
Tipo de Observaciones	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos	8	
2. Disciplinarios	1	
3. Penales	0	
4. Fiscales	0	\$-0-
5. Sancionatorios	0	
Totales (1, 2, 3, 4 y 5)		\$0

JAIRO ELBERTO RODRIGUEZ ARRIETA

Subcontralor General del Departamento de Sucre

Revisó: Ana Gloria Martínez-Jefe Área Operativa de Control Fiscal

Vo.Bo.: Diego Lara Merlano- Jefe Oficina Jurídica



Presentado por: Grupo Auditor

Luis Narváez

Helena López

3.0. MUESTRA DE AUDITORÍA

Para la vigencia 2022 aplicando el papel de trabajo matriz PT-04-PF (aplicativo de muestreo) el tamaño de la muestra o números de contratos a evaluar es de 12, estos fueron seleccionados teniendo en cuenta la materialidad cuantitativa establecida en el papel de trabajo matriz PT-09-AF (materialidad de presupuesto) y los conceptos del gasto que fueron clasificado dentro de la muestra a evaluar.

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE <i>Control Fiscal Oportuno y Participativo</i></p>	<p>Aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones</p> <p>Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo</p>	
	Entidad o asunto auditado	ALCALDÍA MUNICIPAL DE COLOSO-SUCRE
Período auditado	2022	
Preparado por:	LUZ ELENA LOPEZ DE LA OSSA	
Fecha:	17/04/2023	
Revisado por:	ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN (SUPERVISORA)	
Fecha:	17/04/2023	
Referencia de P/T		
INGRESO DE PARAMETROS		
Tamaño de la Población (N)	44	<p>Tamaño de Muestra</p> <p>Fórmula 16</p> <p>Muestra Optima 12</p> 
Error Muestral (E)	6%	
Proporción de Éxito (P)	95%	
Proporción de Fracaso (Q)	6%	
Valor para Confianza (Z) (1)	1,28	

SELECCIÓN DE LA MUESTRA VIGENCIA 2021			
No.	CONTRATO N°	TIPO DE CONTRATO	VALOR
1	IPC -PS No 001-2022	Prestación de servicios	602.385.000,00
2	MINC-S-023-2022	Suministro	41.799.931,00
3	PSP No 030/2022	Prestación de servicios	57.727.300,00
4	PS No 036/2022	Prestación de servicios	37.038.290,00
5	PSP No 039/2022	Prestación de servicios	64.900.000,00
6	PSP No 044/2022	Prestación de servicios	50.000.000,00

7	PSP No 069/2022	Prestación de servicios	40.000.000,00
8	PSP No 070/2022	Prestación de servicios	35.000.000,00
9	PSP No 071/2022	Prestación de servicios	50.000.000,00
10	PSP No 076/2022	Prestación de servicios	40.000.000,00
11	SA-MC-No 011/2022	Suministro	121.362.150,00
12	SA-MC-010/2022	Prestación de servicios	69.484.100,00
TOTAL	12		\$1.209.696.771

4.0 Atención a denuncias fiscales

Durante el desarrollo de la auditoría Financiera y de Gestión realizada en la Alcaldía Municipal de Coloso-Sucre, en la vigencia fiscal 2022, no se presentaron denuncias fiscales

5.0 RELACION DE HALLAZGOS

Hallazgos Gestión financiera y contable

Hallazgo Administrativo N.º 01.

Condición: Se pudo observar que la contabilización del efectivo no tuvo en cuenta lo concerniente a la contabilización de dineros con destinación específica como de uso restringido

Es importante tener en cuenta que el “uso restringido” hace referencia a las cohibiciones que se tienen para la disposición del efectivo o equivalentes al mismo, debido a ciertos acontecimientos, como la existencia de fondos destinados a una actividad o proyecto específico, que haya dineros exclusivos para beneficios a empleados y las cuentas bancarias con embargos, entre otros.

Criterio: De acuerdo con el instructivo 002 del Nuevo Marco Normativo: “El efectivo de uso restringido es aquel efectivo que tiene ciertas limitaciones para su disponibilidad, ya sea por causas de tipo legal o económica, o porque tiene una destinación específica” (Nuevo Marco Normativo Contable. Pág.50).

Así pues, en los efectivos de uso restringido serán objeto de revelación los hechos que motivaron la clasificación dentro del rubro determinado, la destinación que tendrá dicho efectivo, un comparativo por cada rubro de un periodo a otro y una explicación clara de las variaciones presentadas horizontalmente. En caso de ser por causa de un proceso jurídico, debe incluir todo lo relacionado con este y sus instancias.

Fuente de criterio: manual de políticas contables de coloso capítulo 10.6.1- política del efectivo y equivalente al efectivo, instructivo N°002 numeral 1.4 otros temas item 1.4.1-efectivo de uso restringido.

Causa: no aplicación de los procedimientos y políticas establecidas respecto a la contabilización del efectivo de usos restringido

Efecto: posible uso del efectivo con destinación específica para propósitos generales.

Respuesta de la entidad.

DESCARGO FRENTE A OBSERVACIÓN NO. 1.

Para efectos de dar respuesta a esta observación, se trae a colación lo indicado por la Contaduría General de la Nación, quien ha definido la partida contable de recursos restringidos, en la cuenta 1132 como:

“Representa el valor de los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo que, por embargos, no están disponibles para su uso inmediato por parte de la entidad”

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	11	1132
ACTIVOS	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	EFFECTIVO DE USO RESTRINGIDO

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo que, por embargos, no están disponibles para su uso inmediato por parte de la entidad.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de los fondos que no están disponibles para su uso inmediato por parte de la entidad.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los fondos cuya restricción de uso ha desaparecido.

Por lo anterior no es procedente clasificar los recursos provenientes de transferencias del Sistema General de Participaciones, transferencias del Sistema General de Regalías, transferencias por convenios suscritos con entidades del sector público, entre otros, como efectivo de uso restringido, si la entidad puede disponer de ellos de forma inmediata para el propósito previsto.

Ahora bien, respecto de las consideraciones descritas en el criterio de esta observación y de cara a lo establecido en el instructivo 002 de 2015, página número 50, se establece entre otras cosas, los procedimientos para el reconocimiento de las provisiones originadas de obligaciones legales, tal como se encuentra establecido para el caso de los embargos y que es la esencia de la dinámica de la cuenta contable 1132, razón por la cual, se reitera, no es dado aplicar este registro en los casos de los recursos distintos a embargos judiciales.

1.2.5. Provisiones

De acuerdo al nuevo Marco normativo, las provisiones son pasivos a cargo de la entidad que están sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

Una provisión se reconocerá cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones: a) que exista una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado; b) que, probablemente, la entidad deba desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o potencial de servicios para cancelar la obligación y c) que se pueda hacer una estimación fiable del valor de la obligación.

Fuente:

<https://www.contaduria.gov.co/documents/20127/38135/Instructivo+No.+002+de+2015/1b42b6e1-2ffb-aa54-b6b4-654ce1497d9b>

Finalmente se torna improcedente la causa y efecto de la observación ya que es precisamente por esa razón que la cuenta 1132 "EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO" está en cero, al no tener esta entidad procesos de embargos activos en su contra en el periodo objeto de revisión. Por su parte el efecto es existente por cuanto la entidad administra los recursos con fundamento en su finalidad, razón por la cual desde el área de presupuesto se apropian los rubros correspondientes y en el área de tesorería se cancelan según sea la ejecución destinada para cada recurso contratado y/o obligado.

Si bien es cierto el manual de políticas contables de la entidad establece los criterios de reconocimiento de hechos económicos en los estados financieros, estos no pueden desatender lo estipulado por la Contaduría General de la Nación razón por la cual la aplicabilidad del procedimiento debe estar acorde a lo establecido en la doctrina contable del ente superior.

CONSIDERACIONES DE LA CGDS

Teniendo en cuenta la respuesta dada por el ente municipal, donde manifiesta que la contaduría general de la república define la partida del efectivo de uso restringido como "*el valor de los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo que, por embargos, no están disponibles para su uso inmediato por parte de la entidad*", también es cierto que la contaduría general de la nación estableció en el proceso para la implementación del nuevo marco normativo de las entidades de gobierno lo siguiente:

La Contaduría General de la Nación (CGN) expidió la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

Este Marco Normativo es aplicable a las entidades de gobierno que se encuentran bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública.

De igual manera, la CGN expidió el Instructivo 002 de 2015, con el fin de orientar a los regulados para la determinación de los saldos iniciales y para la elaboración y presentación de los primeros estados financieros bajo el nuevo Marco Normativo. el cual en su encabezamiento manifiesta que:


CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

INSTRUCTIVO No. 002
08 OCT. 2015)

REPRESENTANTES LEGALES Y OTROS NIVELES DIRECTIVOS, JEFES DE ÁREAS FINANCIERAS, JEFES DE CONTROL INTERNO, JEFES DE CONTABILIDAD Y CONTADORES DE LAS ENTIDADES CONTABLES PÚBLICAS DE LOS NIVELES NACIONAL Y TERRITORIAL

REFERENCIA: Instrucciones para la transición al Marco normativo para entidades de gobierno.

Respetados señores:

Con el fin de orientar las actividades relacionadas con la transición al Marco normativo para entidades de gobierno, este Despacho imparte las instrucciones generales que deben seguir las entidades sujetas al ámbito de aplicación de la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, para la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo Marco normativo y para la elaboración y presentación de los primeros estados financieros bajo el nuevo marco de regulación, sin que ello las exonere de analizar y aplicar aquellos aspectos que no sean abordados en el presente Instructivo y que deban considerarse para llevar a cabo exitosamente el proceso de transición. El presente Instructivo tendrá aplicación una única vez durante el primer periodo de aplicación.

Para facilitar la aplicación de este instructivo, los destinatarios del mismo tendrán como referente, el Marco Conceptual y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos anexas a la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015.

1.4. Otros temas

1.4.1. Efectivo de uso restringido

El efectivo de uso restringido es aquel efectivo que tiene ciertas limitaciones para su disponibilidad, ya sea por causas de tipo legal o económico o porque tiene una destinación específica.

Para efectos de la transición, téngase en cuenta que a 31 de diciembre de 2016, el efectivo de uso restringido puede encontrarse en caja, depósitos en instituciones financieras, administración de liquidez, fondos vendidos con compromiso de reventa o fondos en tránsito.

Las principales actividades que realizará la entidad para la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo Marco normativo son las siguientes:

- Identificar si la entidad posee efectivo de uso restringido.
- Clasificar tales partidas en la cuenta Efectivo de Uso Restringido.

Lo anterior, deja claro que al referirse al termino de “**uso restringido**” no solo se refiere al efectivo que por embargo no están disponibles para su uso inmediato,

también se refiere a todas aquellas cohibiciones que se tienen para la disposición del efectivo debido a una actividad o proyectos específicos o temas específicos.

Por otra parte, es de gran importancia que la entidad ponga en práctica de manera integral lo establecido en el manual de políticas contables, el cual fue adoptado y hace parte del nuevo marco normativo de la entidad.

Por lo antes mencionado, el ente de control no acepta la respuesta de la entidad y dicha observación quedara sujeta a la suscripción de un plan de mejoramiento, de acuerdo a lo establecido en la resolución interna de la CGDS N°112 de mayo de 2012.

Observación Administrativa N.º 02.

Condición: Que, revisada la base de datos de contribuyentes del impuesto predial unificado, se pudo observar que existen muchos predios a nombre del municipio exentos del cobro de dicho tributo, que al momento de contabilizar dicha cartera como un activo corriente, no se realizó la respectiva depuración de dicho saldo tal como lo establece el manual de políticas contables del ente territorial en el capítulo 10.6.2-reconocimiento de las cuentas por cobrar.

Criterio: las políticas contables adoptadas por la entidad y el instructivo N°002 de 2014 establece que las cuentas por cobrar derivadas del cobro de impuestos a personas naturales y jurídicas se reconocen cuando el acto administrativo o la constancia ejecutoria haya quedado en firme sin posibilidad de ningún recurso, en el caso del impuesto predial establece las políticas que:

así que el impuesto predial unificado se contabilizara a corte de 1 de enero una vez se emitan las respectivas facturas de cobro de cada uno de los predios a cargo de los contribuyentes de este tributo, antes de realizar la facturación se debe realizar la depuración de los predios que estén exentos de cobro de dicho impuesto ya sea porque son predios del municipio o por exención emitida por órgano competente.

Fuente de criterio: manual de políticas contables de coloso capítulo 10.6.2- política de reconocimiento de las cuentas por cobrar.

Causa: no aplicación de los procedimientos y políticas establecidas respecto a la contabilización del reconocimiento de las cuentas por cobrar.

Efecto: cifras irreales en los estados financieros de la entidad.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

De conformidad con lo establecido en el manual de políticas contables y del Acuerdo 008 de 2017 del estatuto tributario municipal y sus adiciones y modificaciones, en su artículo 79, literal g, se procede a dar bajas a las cuentas por cobrar que en efecto se deben depurar ya que no son sujetas al impuesto los predios que se encuentren a nombre del municipio de Coloso, Sucre. Tal como se soporta en la nota contable No. 2305007 de fecha 11 de mayo de 2023.



N° Comp: 2305007

MÓDULO DE CONTABILIDAD
COMPROBANTE DE AJUSTE
11-may-2023



CONCEPTO:

De conformidad con el acuerdo 008 de 2017 artículo 79 literal G y el concepto 20211100002681 de 2021 CGN, se procede a dar baja de los saldos por cobrar por concepto de impuesto predial y sobretasa bomberil que se encontraban a nombre del Municipio d

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	TERCERO	TIPO	VALOR
58042301	pérdida por baja en cuentas de cuentas	MUNICIPIO DE COLOSO	D	73.887.889,00
13050701	impuesto predial unificado vigencia	MUNICIPIO DE COLOSO	C	6.760.756,00
13050702	impuesto predial unificado vigencia	MUNICIPIO DE COLOSO	C	64.873.929,00
13056201	sobretasa bomberil actual	MUNICIPIO DE COLOSO	C	473.258,00
13056202	sobretasa bomberil anterior	MUNICIPIO DE COLOSO	C	1.779.946,00
Totales:		Débitos: 73.887.889,00		Créditos: 73.887.889,00

CONSIDERACIONES DE LA CGDS

Muy a pesar que la entidad en su respuesta, manifiesta y presenta soportes que evidencian que en la vigencia actual (2023), se realizó la respectiva depuración de dichos predios que pertenecen al municipio, es menester que se realice dicho procedimiento en la cartera de vigencias anteriores con el fin de tener saldos ajustados a la realidad.

Por lo antes mencionado, el grupo auditor acepta parcialmente dicha respuesta, y mantiene dicha observación con el fin de someterla a un plan de mejoramiento, de acuerdo a lo establecido en la resolución interna de la CGDS N°112 de mayo de 2012.

Observación Administrativa N.º 03.

Condición: Se observa que el área contable no realizo el respectivo deterioro y ajustes de la cartera, teniendo en cuenta el comportamiento de la misma, especialmente la de difícil cobro o aquella que no es posible recuperar, como es el Caso de la cartera con mas de Cinco años de vencimiento no habiendo Certeza de la realized de dicho saldo, lo que genera incertidumbre por valor de \$1.228.625.110.

Criterio: las políticas contables adoptadas por la entidad y el instructivo N°002 de 2014 establece que las cuentas por cobrar se les deben aplicaran el deterioro respectivo cuando:

Deterioro del valor de las cuentas por cobrar.

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista:

- Evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o

Desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo.

El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados de la misma. Para el efecto, se utilizará, como factor de descuento la tasa de interés de mercado aplicada a instrumentos similares. En el caso de los impuestos por cobrar, se tomará como factor de descuento la tasa de los TES con plazos similares.

Para tal efecto, por lo menos al final de cada periodo o cuando los indicios lo ameriten, se verificará si existen indicios de deterioro.

El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado.

Fuente de criterio: manual de políticas contables de coloso capítulo 10.6.2- política de reconocimiento de las cuentas por cobrar.

Causa: no aplicación de los procedimientos y políticas establecidas respecto a la contabilización del reconocimiento de las cuentas por cobrar.

Efecto: cifras irreales en los estados financieros de la entidad.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

De conformidad con la observación objeto de pronunciamiento, se indica que la alcaldía municipal de Coloso Sucre, mediante proceso contractual No. PSP – 037 – 2023, por medio del cual se está realizando un proceso de asesoría y acompañamiento a la dirección financiera del municipio coloso en el proceso de depuración y saneamiento de la cartera del impuesto unificado de predial en las etapas de preparación y aplicación bajo la resolución 533 del 2015.

Seguidamente, como quiera que al área de contabilidad no se le ha remitido ningún acto administrativo o documento equivalente, que indique por un lado que exista cartera prescrita y por otro lado que se le haya dado baja a saldos de cuentas por cobrar en favor del municipio, por concepto de impuestos, tasas, contribuciones y demás emolumentos en favor de este ente territorial, en tal sentido no podría este suscrito dar baja a cuentas o saldos de cartera por cuanto no se tiene ningún documento que lo avale y que sirva de sustento para proceder con lo pertinente dentro de los estados financieros periódicos de esta entidad territorial.

Así mismo, no tengo conocimiento expreso y concreto si existen cobros coactivos para gestionar el recaudo de esta cartera.

Como fundamento de ello, traigo a colación lo referido en la Ley 1437 de 2011, que establece:

Ley 1437 de 2011: "Artículo 98. DEBER DE RECAUDO Y PRERROGATIVA DEL COBRO COACTIVO. Las entidades públicas definidas en el parágrafo del artículo 104 deberán recaudar las obligaciones creadas en su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo de conformidad con este Código. Para tal efecto, están revestidas de la prerrogativa de cobro coactivo o podrán acudir ante los jueces competentes".

Por su parte la Contaduría General de la Nación, mediante Resolución No. 211 de fecha 09 de diciembre de 2021, establece:

(...)

2.5. Baja en cuentas 13. Se dará de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por cobrar cuando expiren los derechos sobre los flujos financieros, no se tenga probabilidad de recuperar dichos flujos, se renuncie a ellos o se transfieran los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de la cuenta por cobrar se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La entidad reconocerá separadamente, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creado o retenido en la transferencia" (Subrayado fuera de texto).

Por todo lo anterior, no es procedente aplicar un procedimiento de baja en cuentas de los estados financieros sino se tiene certeza de las gestiones adelantadas para el recaudo de la cartera, procesos de cobro coactivo activos o inactivos y con fallos a favor o en contra, lo cual serviría de insumo para depurar saldos o reconocer otros conceptos dentro de los ingresos por recaudo de cartera de este ente territorial.

CONSIDERACIONES DE LA CGDS

De acuerdo a lo manifestado por la entidad en su respuesta, se puede observar que no existe buen flujo de información y poca comunicación en el área financiera, es menester que la información en dicha área se pueda sincronizar y manejar en un mismo idioma, son temas que deben ser manejados en el comité de sostenibilidad contable de la entidad, con el fin de mantener la información real y fidedigna en los estados financieros.

Por lo antes mencionado, el grupo auditor acepta parcialmente dicha respuesta, y mantiene dicha observación con el fin de someterla a un plan de mejoramiento, de acuerdo a lo establecido en la resolución interna de la CGDS N°112 de mayo de 2012.

Observación Administrativa N° 04.

Condición. Se pudo observar dentro del proceso auditor que la Alcaldía municipal de Coloso-Sucre, da cumplimiento parcial a las políticas contables específicas específicamente a las del efectivo de uso restringido y la aplicación del deterioro y las bajas en cuentas de las cuentas por cobrar. Tal como lo establecen los numerales 10.6.1 y 10.6.2 de dicho manual igualmente a lo relacionado con la aplicación del deterioro de las cuentas por cobrar y las respectivas bajas en cuentas cuando estas se consideren irre recuperables.

Fuente de criterio:

Mediante resolución 354 del 5 de septiembre de 2007, la Contaduría General de la Nación, adopta el régimen de contabilidad pública, establece su conformación y define su ámbito de aplicación.

La Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007, modifica y adiciona por las Resoluciones Nos. 145-146, 557-558 y 699 de 2008, 246, 315 y 501 de 2009 y 193 de 2010, define los criterios y prácticas que permiten desarrollar las normas técnicas y contiene las pautas instrumentales para la construcción del Sistema Nacional de Contabilidad Pública (SNCP), el cual está conformado por el Catalogo General de Cuentas, los procedimientos Contables y los Instructivos Contables.

La Ley 1314 de Julio 13 de 2009, reglamentada por los Decretos 1851 de 2013 y 302 de 2015, regula los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información aceptados en Colombia, señala las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

Criterio: resolución 354 y 356 de 2007, ley 1314 de 2009 y resolución 533 de 2015

Causa: inobservancia en lo establecido en los principios de contabilidad pública

Efecto: posibles sanciones por la no aplicación de las políticas contables adoptadas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Tal como se indicó en los descargos presentados en las observaciones 1, 2 y 3, la aplicabilidad de las políticas contables deben estar acordes a las normas establecidas por el ente superior como lo es la Contaduría General de la Nación, razón por la cual a la fecha de emisión de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022, el manual de políticas contables de esta entidad territorial se encontraba en proceso de gestión para su actualización, de modo que no era procedente dejar de lado los nuevos criterios de reconocimiento definidos por la CGN y presentar estados financieros con fundamentos distintos a los establecidos por esta.

Por otro lado, como bien se indicó este suscrito no puede dar bajas en cuentas hasta tanto no se tenga certeza de hechos pasados que representen un deterioro de la cartera del municipio.

De esta manera presento mis descargos frente a las observaciones 1 a la 4 del informe preliminar de auditoría de la vigencia 2022.

Solicito tener como pruebas dentro del trámite del presente, los siguientes:

- Los fundamentos normativos descritos en todo el acápite del presente documento.
- Nota de contabilidad No. 2305007 de fecha 11 de mayo de 2023

CONSIDERACIONES DE LA CGDS

el manual de políticas contables debe permanecer actualizado, es responsabilidad del área realizar las actualizaciones pertinentes a la brevedad posible a cada uno

de los procesos que allí se llevan o ejecutan con el fin de que estos siempre se ajusten y apliquen a la normatividad vigente, por lo que no es viable dicha respuesta, por lo que queda en firme la observación convirtiéndose en hallazgo al liberar el informe final, sujeto a la suscripción de un plan de mejoramiento de acuerdo a lo establecido en la resolución interna de la CGDS N°112 de mayo de 2012

5.2 HALLAZGOS GESTION CONTRACTUAL -

HALLAZGO N°5

Connotación: Administrativo.

Condición: en cada uno de los expedientes revisados se evidencia una deficiencia en la elaboración de los estudios previos, se requiere que la entidad empiece a mejorar, debido a que no se refleja en el proceso contractual el anexo o documento al estudio previo, sobre el análisis indicando el cálculo de las variables utilizadas que soportan el valor estimado del contrato y el estudio de mercado análisis de precios unitarios aspectos que son inherentes en la formulación de los estudios previos y en la estructura financiera relativa a la estimación del costo total de los bienes y/o servicios que requiere la entidad contratante.

Criterio: Resolución 249 de 2020 (Manual de contratación capítulo II y III, punto 2.6 y 3.2.3.3).

Causa: deficiencias jurídicas de los funcionarios encargados de la estructuración de los procesos contractuales.

Efecto: Riesgo en el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Es costumbre de la entidad para la construcción del precio hacer consultas al sector financiero, ello, se evidencia que el estudio comercial o perspectiva financiera del estudio del sector. No existe ninguna normatividad que obligue a la entidad en documento anexo hacer un cálculo de las variables estimadas del precio del contrato. Solo basta observar el ESTUDIO DEL SECTOR y ESTUDIO PREVIO y analizarlos de forma integral para observar tal exigencia. Verbigracia:

En el proceso Mc – 006 – 2022, se dejó sentado en el ESTUDIO DEL SECTOR el presupuesto estimado, así:

los costos de logística, personal profesional y administración en general, se encuentran en el anexo técnico y reposan en la oficina de secretaria de planeación y obras públicas y conforman el presupuesto oficial de la presente contratación, de acuerdo a lo siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL OFICIAL DE OBRA A TODO COSTO					
CONDICIONES ORIGINALES					
ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT	VUNIT	VALOR
1	DEMOLICIONES Y DESMONTES				\$ 2.670.607
1,1	CURADO DE GOTERAS EN CUBIERTA EXISTENTE	Global	1	\$ 1.335.000	\$ 1.335.000
1,2	DESMONTE DE CIELO RAZO EN ICOPOR TEXTURIZADO.	M2	215,42	\$ 6.200	\$ 1.335.607
2	PANETES				\$ 696.068
2,1	REPARACION DE GRIETAS Y FISURAS EN MUROS.	NL	38,17	\$ 18.236	\$ 696.068
3	ACABADOS Y PINTURAS				\$ 17.741.786
3,1	CONSTRUCCION DE CIELO RAZO EN DRIFWALL	M2	215,42	\$ 54.000	\$ 11.632.707
3,2	PINTURA EN VINILO INTERIOR SOBRE MUROS	M2	822,14	\$ 11.700	\$ 6.109.079
4	ACTIVIDADES VARIAS				\$ 430.000
4,1	LIMPIEZA GENERAL	Global	1,00	\$ 430.000	\$ 430.000
TOTAL OBRA CIVIL					\$ 21.538.461
VALOR TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 21.538.461
Administración 26%					\$ 5.384.615
Utilidad 3%					\$ 646.154
Imprevisto 2%					\$ 430.769
VALOR COSTO INDIRECTO					\$ 6.461.538
VALOR TOTAL COSTO DIRECTO - INDIRECTOS					\$ 28.000.000

7. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Pero además de ello, se encuentra en el proceso contractual un análisis de precios unitarios en formato Excel y en formato PDF los cuales pueden ser consultados, por cualquier participante u órgano de control.

Señores Contralorea, como ejemplo también podemos tomar la MC - 004 - 2022, MC - 008 - 2022, MC - 020 - 2022, SA - 003 - MC - 2022, los cuales hacen un análisis de cotizaciones del mercado, análisis de precios unitarios, variables comerciales, organizaciones etc., para la construcción del precio

Por lo que dicha observación con el respeto del órgano del control fiscal, debe ser subsanada máxime, cuando la entidad fiscal no hace referencia específica a cuál proceso contractual en particular tomado de la muestra es el que padece las irregularidades.

CONSIDERACIONES DE LA CGDS

En atención a los descargos realizados, el equipo auditor considera que la respuesta emitida no desvirtúa la observación, por lo tanto el hallazgo queda en firme con la connotación inicial. Cabe resaltar que el hallazgo se formuló sobre los contratos examinados los cuales aparecen en la tabla de selección muestra auditoria (ver informe) en el cual dentro del expediente no se refleja en el proceso contractual el **anexo o documento** al estudio previo, sobre el análisis indicando el cálculo de las variables utilizadas que soportan el valor estimado del contrato y el estudio de mercado análisis de precios unitarios aspectos que son inherentes en la formulación de los estudios previos y en la estructura financiera relativa a la estimación del costo total de los bienes y/o servicios que requiere la entidad contratante. La observación debe someterse a un plan de mejoramiento en los términos señalados en el artículo 8 de la resolución interna No 117 de 2012.

HALLAZGO N°6

Connotación: Administrativa.

Condición: Se pudo observar en los expedientes contractuales de la muestra auditada que no se anexa el certificado que indique que, la ejecución de los proyectos se hace conforme a aquellos que se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones programado para la vigencia 2022, causando fallas en la aplicación de esta herramienta de control respecto al seguimiento y evaluación del plan

Criterio: Capítulo II punto 2.3 y 2.4 y 2.6.1 del manual de contratación, decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.4.1

Causa: Fallas en el control realizado a los proyectos registrados en el plan anual de adquisiciones en la vigencia fiscal 2022.

Efecto: Inefectividad en la planeación del gasto en el proceso contractual.

El Plan Anual de Adquisiciones no obliga a las Entidades Estatales a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran. El Plan Anual de Adquisiciones (PAA) es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. **Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.**

Por ende, no hace parte de los requisitos esenciales de la contratación pública (**de la existencia, de validez, y de ejecución**) en ese orden de ideas el certificado que alega el órgano de control es irrelevante para iniciar el proceso contractual y su ausencia no desdibuja la existencia del proceso contractual y mucho menos lo vicia. Por lo que dicha observación debe ser emitida como modo de sugerencia y mejoramiento, pero no como un yerro de los procesos contractuales.

CONSIDERACIONES DE LA CGDS

En atención a los descargos realizados, el equipo auditor considera que la respuesta emitida no desvirtúa la observación, por lo tanto el hallazgo queda en firme con la connotación inicial, el cual debe someterse a un plan de mejoramiento en los términos señalados en el artículo 8 de la resolución interna No 117 de 2012. Es de anotar que el plan anual de adquisición es un instrumento de la planeación contractual y como tal se constituye en una herramienta de control de las obras, bienes y/o servicios que la entidad pretende adquirir en un determinado periodo y su flexibilidad es para hacerle las modificaciones –actualizaciones y/ajustes cuando a ello haya lugar en cualquiera de las actuaciones señaladas en el artículo 2.2.1.1.1.4.4 del decreto 1082 de 2015, además esto le permite a la entidad llevar un mayor control a la hora de realizar un proceso contractual.

HALLAZGO N°7

Connotación: Administrativa

Condición: La entidad municipal público en la página del SECOP el día 31 de enero del 2020 su plan anual de adquisiciones por valor de **\$13.035.431.019** (ver plataforma) la población total de los contratos ejecutados en la vigencia 2022 es de **\$ 26.459.770.650.** , existiendo una diferencia de **\$13.424.339.631** es decir que se requería de una modificación y/o actualización del plan anual, en este caso inclusión de obras, bienes y/o servicios lo que da lugar a la modificación del presupuesto anual de adquisiciones en la forma como lo indica el artículo 2.2.1.1.1.4.4 del decreto 1082 del 2015, que en su tenor literal reza “La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones” . En atención a lo anterior se le solicito a la entidad las actas modificatorias del plan anual de adquisiciones las cuales no fueron puestas a disposición del equipo auditor durante la ejecución del proceso, de igual manera no se visualizan en la plataforma del SECOP.

Criterio: artículo 2.2.1.1.1.4.3 del decreto 1082 de 2015, manual de contratación capítulo II comités y gestores de proceso punto 2.3 y 2.4.

Causa: Falta de control y de las actuaciones de los procesos contractuales.

Efecto: ineffectividad en el control ejercido por los supervisores

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El Plan Anual de Adquisiciones no obliga a las Entidades Estatales a ejecutar los procesos de adquisición que en él se enumeran. El Plan Anual de Adquisiciones (PAA) es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. **Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.**

Como quiera, que el PAA es de naturaleza informativa, enunciativa, ilustrativa el hecho de que exista diferencia en el presupuesto estimado versus el ejecutado no es una irregularidad que afecte la función pública, máxime, cuando esta se nutre de las necesidades que van gestándose del ejercicio de la actividad pública.

En otras palabras al plasmar el PAA a 31 de enero del inicio de cada vigencia, la entidad informa, ilustra a la comunidad en general cual es la posible proyección del presupuesto de la entidad. Pero esto va depende precisamente de la liquidación del presupuesto, de las necesidades y vicisitudes propias de la gestión pública, por ende, existir diferencia de más o menos a la proyectada no desdibuja la función pública y no adquiere irregularidad en caso de que suceda cualquier de los dos eventos, ya, que como se ha reiterado la información del PAA no compromete a la entidad adquirir lo viene y servicios ahí enlistados.

CONSIDERACIONES DE LA CGDS

En atención a los descargos realizados, el equipo auditor considera que la respuesta emitida no desvirtúa la observación, la entidad no puede desconocer lo planteado en el artículo 2.2.1.1.4.4 del decreto 1082 del 2015, que en su tenor literal reza “La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones” . *Además que esta actuación conlleva a que sus procesos sean más eficiente*, Por lo tanto el hallazgo queda en firme con la connotación inicial, el cual debe someterse a un plan de mejoramiento en los términos señalados en el artículo 8 de la resolución interna No 117 de 2012.

HALLAZGO N°8

Connotación: Administrativa

Condición: Riesgos previsible no evaluados en el proceso de Régimen Especial I.P.C No 001/2022 , que tiene como objeto, Prestación de servicios para desarrollar el programa de adulto mayor en el centro de vida del municipio de Coloso- Sucre, por valor **\$602.385.000**, suscrito el 2 de junio de 22 en este proceso contractual no se exigió la Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual a favor del Municipio con el fin de Garantizar a Terceros, Indemnización por los perjuicios derivados o que se originen por causa o con ocasión a la ración alimentaria suministrada por el contratista a los adultos mayores beneficiarios del programa de adulto mayor; no obstante que el Seguro se extiende a amparar tanto la Responsabilidad del Contratista por los daños que le Genere a Terceros en la ejecución de este tipo de contratos; como la Responsabilidad Indirecta de la Entidad Estatal que se beneficia de la ejecución del contrato pues tanto el Contratista como la Entidad contratante tienen la calidad de asegurados bajo esta Póliza.

Criterio: Resolución 249 de 2020 manual de contratación capítulo III punto 3.3.2

Causa: Deficiencia jurídica de los funcionarios encargados de la estructuración de los procesos contractuales y de la revisión, control y seguimiento ejercido por el supervisor del proceso contractual.

Efecto: riesgo del menoscabo del patrimonio del municipio por perjuicios derivados de la ejecución del convenio.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.3.1.8, describe el Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual, el cual en su tenor literal enuncia:

La entidad estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

Es decir, la garantía de responsabilidad civil extracontractual se torna obligatoria, solo en los demás contratos de OBRA, en los demás contratos, queda a criterio y autonomía de la entidad exigirlos. Por ello, dicha observación debe tenerse como subsanada, pues, no existe norma que obliga la exigencia de dicha garantía, solo queda el criterio de la entidad exigirlos o no tal como sucedió en el caso particular, la cual no fue necesaria exigirlos, pues, la entidad determino que no era necesaria.

No obstante, para futuros procesos a modo de sugerencia la entidad tendrá valida dicha información para analizar la exigencia o no de la garantía de responsabilidad civil extracontractual en procesos que involucren actividades con adulto mayor.

En relación a la causa de la observación, en mi calidad de jefe de control interno para la vigencia 2022, durante el proceso auditor no fui notificado por ningún medio en la cual expresara la gestión en relación al tema de dotación de los empleados, por lo que Las funciones de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces se enmarca en cinco funciones: valoración del riesgo, acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento, fomento de la cultura del control y relación con los entes externos. Que dentro del plan de auditoria no se estipuló auditoria en relación al tema del hallazgo de no entrega de dotación.

Debe resaltar que La misión de la oficina de Control Interno debe estar centrada en asesorar a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos y no hacer parte de la ejecución de los procesos administrativos, y que las oficinas de Control Interno realizan procesos de auditoria y actividades de seguimiento que facilitan la generación de alertas a la administración.

CONSIDERACIONES DE LA CGDS

En atención a lo expuesto en oficio de fecha junio 16 de 2023, el equipo auditor considera que la respuesta emitida no desvirtúa la observación, en busca del mejoramiento continuo de la administración de lo público, y se mejore la estimación

adecuada de los riesgos en esta clase de contratos donde se involucran a terceros de responsabilidad del municipio; así mismo, el municipio de Coloso siempre tiene que considerar necesaria la exigencia de todas las garantías convenientes y pertinentes para salvaguardar el patrimonio del municipio y la vida de quienes se benefician de los programas sociales que el municipio ejecuta en ocasión al cumplimiento de su misión institucional. Por lo tanto el hallazgo queda en firme con la connotación inicial, el cual debe someterse a un plan de mejoramiento en los términos señalados en el Artículo 8 de la resolución interna No 117 de 2012.

HALLAZGO N°9.

Connotación: Administrativo con incidencia disciplinaria.

Condición: En el proceso de auditoria se observó el no pago de la dotación a los empleados con derecho adquirido durante la vigencia fiscal 2022. Verificadas las fuentes de información en el área de talento y cruzadas con el presupuesto y la relación de contratos, el municipio adeudada a los empleados las tres dotaciones reglamentarias y estricto cumplimiento Enero-Abril, Mayo –Agosto y Septiembre – Diciembre, Derecho regulado por la Ley 70 de 1998 y el decreto 1978 de 1989, que todo trabajador público tiene como derecho.

Criterio: Ley 70 de 1988, art. 1°. Decreto 1978 de 1989.

Causa: Deficiencias en la administración del Talento Humano e Ineficiencia en Control Interno.

Efecto: Posible riesgo fiscal por posibles demandas por el no pago en especie de un derecho adquirido.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En cuanto al no pago de la dotación *enero – abril, mayo – agosto y septiembre – diciembre del cual los trabajadores que tiene derecho adquirido que devengan hasta dos (2) SMLMV, el municipio ha disminuido el riesgo de posibles demandas por el no pago de la dotación, compensando en las liquidaciones, como se evidencia en cada una de ellas, y resoluciones de agos, las cuales se adjuntan.*

Por lo anterior se relaciona las personas que se les ha pagado la respectiva dotación correspondiente a la vigencia fiscal 2022, detallando número de resolución, número de comprobante de egreso y fecha de pago de los trabajadores con derecho adquirido. (Se Anexa certificado).

Por lo anterior la administración minimiza posible riesgo fiscal por posibles demandas por el no pago en especies de un derecho adquirido, en la que no se elimina, sino que se administra el riesgo, y se demuestra que la entidad viene cumpliendo con la respectiva obligación, y que hasta la fecha no se encuentra con procesos en curso por el no pago de dotación a los empleados.

Por lo anterior expuesto se concluye que el pago en efectivo de la dotación es procedente cuando el empleado público se retire del servicio sin haberla recibido, caso en el cual la administración ha reconocido al momento de la liquidación laboral.

En el caso de los nuevos empleados, nombrados en noviembre y diciembre de 2022, que debe precisarse que el Decreto 1978 de 1989, “por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988, establece: (...) ARTICULO 3. *Para tener derecho a la dotación a la que se refiere este decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses de forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro*”.

Así mismo se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 230851, para adelantar el proceso mencionado y se esta trabajando en el mismo.

La administración municipal notifico vía correo electrónico al señor LUIS EDUARDO ALCEDO NARVAEZ, quien fungía como Jefe de Control Interno para la vigencia 2022, el día 4 de junio de 2023 para que realizara su descargo en relación al informe preliminar de auditoría financiera y de gestión a la vigencia 2022, en la que respondió lo siguiente:

CONSIDERACIONES DE LA CGDS

En atención a lo expuesto en oficio de fecha junio 16 de 2023, el equipo auditor concluye que los soportes aportados no son suficientes para desestimar las observaciones tipificadas. En los argumentos expuesto la entidad reconoce que adeuda a sus trabajadores el pago de dotación correspondiente a la vigencia fiscal 2022 si bien es cierto que la entidad expide un CDP para amparar el compromiso, esto no es suficiente para considerar que se cumplió con lo establecido en lo establecido en la Ley 70 de 1998 y el decreto 1978 de 1989.

Cabe resaltar, que las oficinas de Control Interno realizan procesos de auditoria y actividades de seguimiento que facilitan la generación de alertas a la administración. Por lo tanto el hallazgo queda en firme con las connotaciones

iniciales, el cual debe someterse a un plan de mejoramiento en los términos señalados en el artículo 8 de la resolución interna No 117 de 2012.

6.0 BENEFICIO DEL CONTROL FISCAL

Dentro del proceso auditor, se evidenciaron beneficios en el proceso del control fiscal de manera cualitativa, teniendo en cuenta que la entidad dio cumplimiento a cuatro (4) acciones correctivas establecidas en el plan de mejoramiento de la vigencia anterior en un 100%. se pudo evidenciar que de los ocho (8) hallazgos establecidos en el plan de mejoramiento, 1 no presento ningún tipo de avances y tres (3) presentaron avances menores del 80%, los cuales quedaron con estado abierto, y los cuatro (4) hallazgos restantes presentaron avances del 100% por lo que se procedió a darles cierre. estos hallazgos son los hallazgos N° 3,4,5 Y 7.

según observaciones por parte del grupo auditor tal como se evidencian a continuación:

HALLAZGO	CONDICION	CONNOTACION	ACCION DE MEJORAMIENTO	% DE CUMP.	ESTADO	OBSERVACION
9	incumplimiento a lo establecido en el manual de contratación de la entidad, respecto a la liquidación de los contratos a que haya lugar	ADMINISTRATIVO	Realizar la liquidación de todos los contratos que haya lugar	100%	C	LA ENTIDAD SE ENCUENTRA LIQUIDANDO LOS PROCESOS CONTRACTUALES EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY, DE ACUERDO A EVIDENCIAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD, LA ENTIDAD SUMINISTRO UNA MUESTRA DE PROCESOS LIQUIDADOS
10	La información contable de la vigencia 2020 y 2021, presenta incorrección material en saldos de cuentas del estado de situación financiera, las cuentas no son generalizadas.	ADMINISTRATIVO	Registrar en su totalidad los movimientos de las cuentas del grupo de propiedad planta y equipo	100%	C	SE SUBSANO EN SU TOTALIDAD DICHA OBSERVACION. LA ENTIDAD SUMINISTRO TODOS LOS COMPROBANTES DE LOS AJUSTES RESPECTIVOS
11	Las notas a los estados financieros emitidas por la entidad contable pública no describen en ciertas partidas de manera clara y precisas los saldos que hacen parte de los estados contables.	ADMINISTRATIVO	Describir todos los saldos de las cuentas de los estados contables de manera clara y precisa en las notas a los estados contables	100%	C	SOPORTES PRESENTADOS QUE EVIDENCIAN QUE LA OBSERVACION ENCONTRADA, SE ANEXAN LAS NOTAS CONTABLES A CORTE DE DIC 31 DE 2022 DONDE SE PUEDE EVIDENCIAR LOS CAMBIOS REALIZADOS.
13	los ingresos recaudados registrados en las ejecuciones presupuestales de ingresos presentan mayor valor recaudado en relacion a las asignaciones definitivas presupeustales	ADMINISTRATIVO	Realizar las adiciones presupeu	100%	C	SE ANEXA LA EJECUCION PRESUPUESTAL DE 2022 DONDE SE PUEDE OBSERVAR LOS CAMBIOS REALIZADOS.
14	Los ingresos recaudados presentan diferencia, especialmente en los ingresos tributarios	ADMINISTRATIVO	verificar que los ingresos tributa	100%	C	SE ANEXA LA EJECUCION PRESUPUESTAL DE 2022 DONDE SE PUEDE OBSERVAR LOS CAMBIOS REALIZADOS.
16	Se detecta debilidades en la estructuración de los estudios previos, constatándose que los fundamentos legales adelantados en los contratos de prestación de servicios son los mismos para los contratos de suministros	ADMINISTRATIVO	Realizar los estudios previos con fundamentos legales a cada tipo de proceso contractual	100%	C	LA ENTIDAD DIO CUMPLIMIENTO A LA ACCION CORRECTIVA, PRESENTO COPIAS EN MEDIO MAGNETICO DE ESTUDIOS PREVIOS DE UNA MUESTRA DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y OTRA DE SUMINISTROS, DONDE SE EVIDENCIA QUE LA OBSERVACION FUE SUBSANADA.
17	La alcaldía de Coloso no rindió completo los formatos y anexos de la rendición de la cuenta fiscal vigencia 2021	ADMINISTRATIVO	Rendir todos los formatos con s	100%	C	SE EVIDENCIO QUE LA ENTIDAD DIO CUMPLIMIENTO A LA ACCION CORRECTIVA, RESPECTO A LA RENDICION TOTAL DE LOS FORMATOS SOLICITADOS EN LA RENDICION DE CUENTAS, TAL COMO SE EVIDENCIA EN LA PLATAFORMA SIA CONTRALORIA.
4	Una vez verificada la información cargada en el secop, se pudo observar que la administración municipal de Coloso, viene publicando su actividad contractual en el sistema electrónico de contratación pública de forma extemporanea, inobservando con ello lo dispuesto en la norma	ADMINISTRATIVO	Publicar todas la actividades contractual en el sistema electrónico de contratación pública en el termino establecido en el Decreto 1082 de 2015 y Ley 734 de 2002.	100%	C	se pudo evidenciar que la entidad publico todos los procesos contractuales en el portal electrónico de contratación SECOP EN LA VIGENCIA 2022

